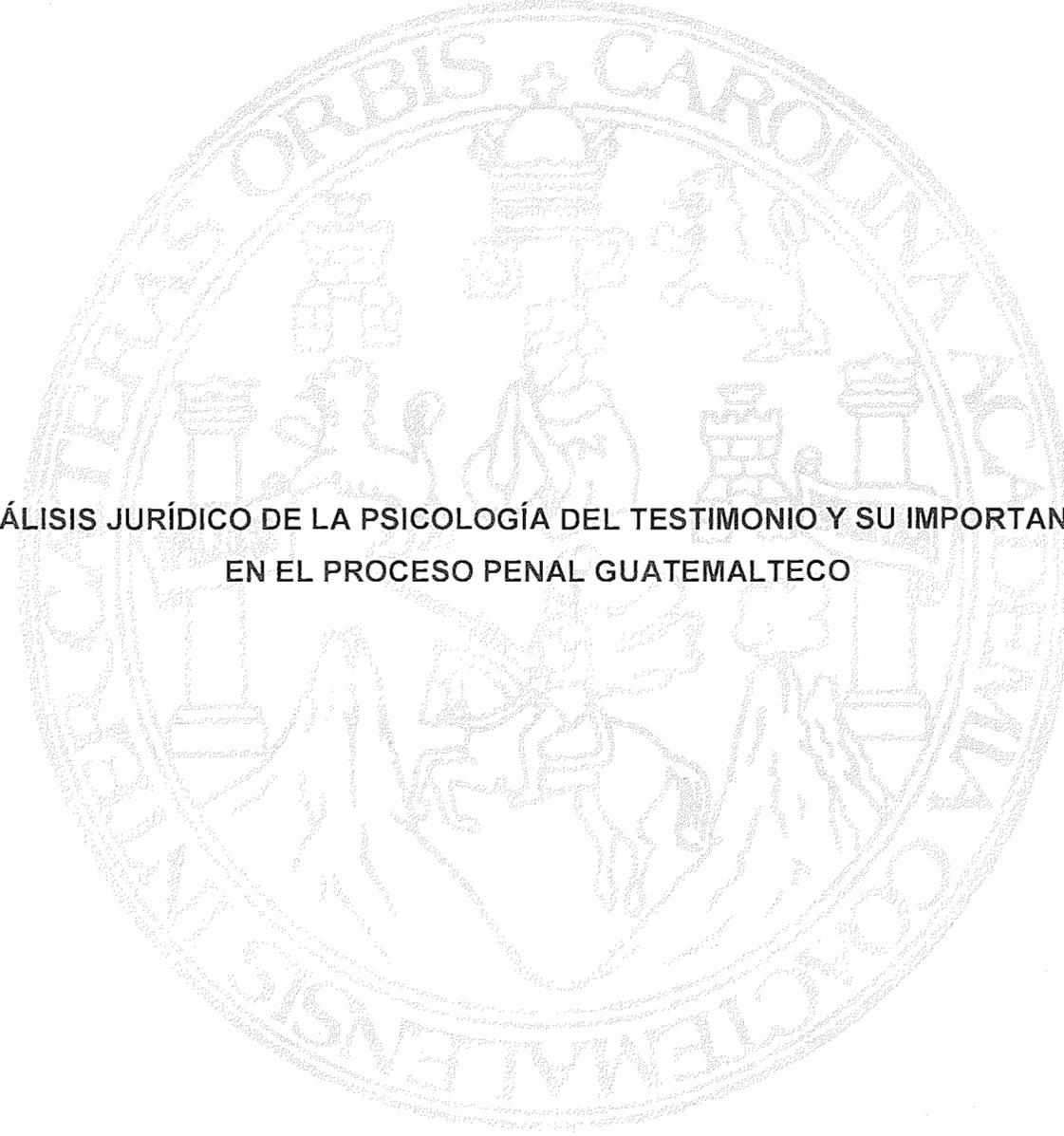


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA
EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**

OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA

GUATEMALA, MAYO DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA
EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta:	Licda. Valeska Ivonne Ruiz Echeverría
Vocal:	Lic. Eduardo Leonel Esquivel Portillo
Secretario:	Lic. Ernesto Rolando Corzantes Cruz

Segunda Fase:

Presidenta:	Licda. Magda Nidia Gil Barrios
Vocal:	Lic. Jorge Eduardo Aviles Salazar
Secretario:	Lic. Marco Tulio Escobar Herrera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



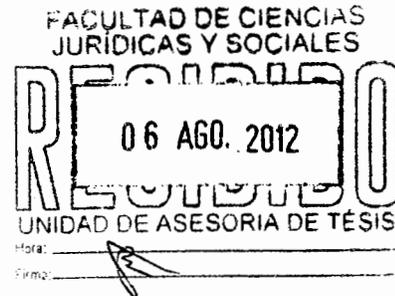
Licda. Carmen Cristina Sánchez Pérez
Abogada y Notario



Guatemala 06 de agosto de 2012

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Doctor Bonerge Amilcar Mejía Orellana



Como asesora del trabajo de tesis del bachiller OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA intitulado: **ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO** cumpliendo con mi labor de asesoría manifiesto lo siguiente:

- La investigación realizada presenta un análisis jurídico de la importancia del aporte de la ciencia psicológica jurídica o forense delimitada específicamente al testimonio de las partes, testimonios los cuales se pueden realizar o desenvolverse bajo amenazas, coacciones, violencia o intimidación, así como también se pueden prestar declaraciones con baja susceptibilidad de memoria o tolerancia de sugestionabilidad, términos que se desarrollan en transcurso del trabajo de graduación del ponente. En el desarrollo de la misma se utilizó el método deductivo logrando con lo anterior un aporte científico al especificar y desglosar la aplicación de la psicología jurídica del testimonio y su aporte en el proceso penal guatemalteco. Hago constar que asesoré la redacción del presente trabajo en todo lo referente a su desarrollo capitular.
- Así mismo, el trabajo de investigación fue elaborado utilizando los métodos analítico y sintético, analizando conjuntamente y separadamente todo lo referente a las escuelas psicológicas de vanguardia, y la aplicación de la psicología forense del testimonio en los diferentes ámbitos del derecho así también técnicas bibliográficas para recopilar doctrinas especializadas acerca de la psicología del testimonio y su aporte en el proceso penal.

Las conclusiones y recomendaciones fueron planteadas adecuadamente y fueron vitales para comprobar la hipótesis propuesta al inicio del proyecto de investigación, de forma acertada se manifestaba que el Estado de Guatemala no tiene programas ni planes para aplicar la psicología del testimonio en los procesos penales o de familia en este caso aplicados o realizados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.



Hago constar que he guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada; con la cual comprueba la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación, así como también recomendé la bibliografía adecuada a mi juicio para el desarrollo de la presente investigación en lo relativo al análisis de la psicología del testimonio y su aporte en el proceso penal.

En virtud, que el trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales prescritos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para la posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me despido atentamente:

Licda. Carmen Cristina Tánchez Pérez
Abogada y Notaria
Colegiado 9389



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

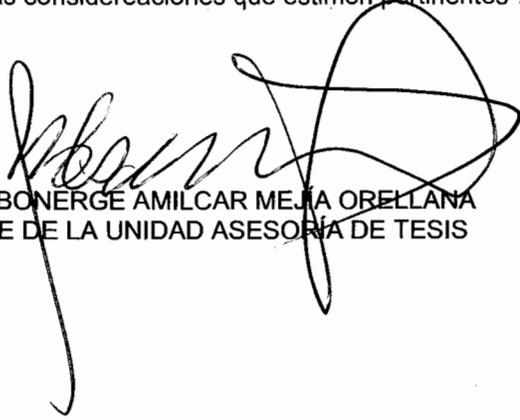
Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 05 de septiembre de 2012.

Atentamente, pase a el LICENCIADO LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA, intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
BAMO/iyf.

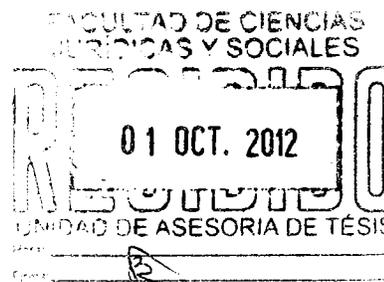


Licenciado Luis Efraín Guzmán Morales
Abogado y Notario
Colegiado 4.700



Guatemala 01 de Octubre de 2012

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



Honorable Doctor Bonerge Amilcar Mejía Orellana

Como revisor del trabajo de Tesis del Bachiller **OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA**, en la elaboración del trabajo intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO”** de jo constancia y hago de su conocimiento lo siguiente:

- a) El sustentante respecto al contenido científico y técnico de la tesis, realizó un análisis exhaustivo de la doctrina y legislación pertinente relacionada a la aplicación de la Psicología del Testimonio, aportando criterios de importancia tanto para la práctica, como la doctrina dentro del derecho procesal penal, puntualizando en cuanto a breves antecedentes, características, elementos principales, lo que permitió llevar acabo la investigación.
- b) En el desarrollo y preparación del trabajo de tesis, el sustentante utilizó métodos de investigación, diversos métodos que permitieron plantear el problema, y tomar como referencia los antecedentes de la aplicación de la psicología forense, asimismo utilizo las técnica de investigación bibliográficas, que permitieron recopilar doctrinas y opiniones, así como interpretación de la legislación, que hizo posible concretar el tema de investigación.
- c) Respecto a la redacción, tuve el agrado de corroborar la utilización correcta y docta del lenguaje y el léxico técnico jurídico propia de un profesional de las ciencias jurídicas, se guardo la congruencia debida sobre lo expuesto entre cada capítulo y el tema de investigación.

Licenciado Luis Efraín Guzmán Morales
Abogado y Notario
Colegiado 4,700



d) La contribución científica del tema de la falta de aplicación de la psicología forense aplicada al testimonio en el proceso penal guatemalteco aporta nuevas perspectivas de estudio para el derecho penal y procesal penal, al determinar nuevos factores que son de importancia dentro de esa rama del derecho público.

e) Se arribó a justificaciones y argumentos válidos, llegando a conclusiones que determinan que la falta de la aplicación de la psicología forense da lugar a resoluciones no objetivas, así como a recomendaciones concretas, que convierten el trabajo de tesis, en material dable a la discusión para reformas normativas específicas que puedan traducirse en cambios notorios, específicamente en nuestra legislación.

f) También se apoyó en extensa bibliografía nacional e internacional, así como en fuentes de doctrina contemporánea; lo que hace de su trabajo, una investigación factible, debido al esfuerzo recopilatorio realizado.

Como Revisor del trabajo de tesis del bachiller, OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA, puedo concluir que se cumplieron con los requisitos plasmados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; lo que me permite extender **DICTAMEN FAVORABLE** al análisis, a efectos de dar continuidad con el procedimiento de mérito y al final, la correspondiente evaluación por el Tribunal Examinador en el acto de Examen Público de Tesis, que le permita optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Deferentemente,

Lic. Luis Efraín Guzmán Morales

Colegiado 4,700

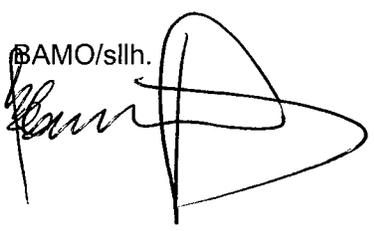
Lic. Luis Efraín Guzmán Morales
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.

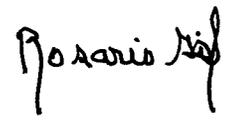
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 03 de mayo de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante OMAR ESTUARDO MINERA FIGUEROA, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/silh.



Lic. Aridán Ortiz Orellana
DECANO







DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme guiado en este largo camino, por estar conmigo en cada momento, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mí la sabiduría necesaria durante todo el periodo de estudio.
- A MIS PADRES:** Miguel Estuardo Minera Leal y Reina Elisa Figueroa Carrera, por darme la vida, el apoyo incondicional, y por creer en mi en todo momento, reciban este triunfo como muestra de mi agradecimiento.
- A MIS HERMANOS:** Douglas Vinicio y Geovany Javier, por estar conmigo y apoyarme siempre, para que este triunfo los motive a seguir adelante.
- A SILVIA IMEY MORAN:** Por su amor, comprensión y apoyo incondicional.
- A MI FAMILIA Y AMIGOS:** Por su constante apoyo y cariño brindado.
- A:** La Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme el conocimiento necesario para poder desempeñarme en esta profesión.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Antecedentes.....	1
1.1 Definición de la psicología.....	4
1.2 Historia de la psicología.....	7
1.3 Principales campos de la psicología y su relación con otras disciplinas...	10
1.4 Escuelas psicológicas actuales.....	14
1.5 Ramas o campos de la psicología.....	17

CAPÍTULO II

2. El desarrollo psicología jurídica o forense.....	23
2.1 Definición de la psicología jurídica.....	24
2.2 La psicología forense y su ámbito de actuación.....	27
2.2.1 Psicología aplicada a los tribunales.....	27
2.2.2 Derecho penal.....	29
2.2.3 Derecho civil.....	30
2.2.4 Derecho de familia.....	31
2.2.5 Derecho laboral.....	31
2.2.6 Psicología judicial (Testimonio Jurado).....	32



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Psicología del testimonio.....	33
3.1 Inicios de la psicología del testimonio.....	38
3.2 La psicología del testimonio en el proceso penal.....	58
3.3 La psicología del testimonio aplicada al derecho penal.....	60
3.4 La psicología del testimonio y el derecho civil.....	61

CAPÍTULO IV

4. La importancia de la psicología del testimonio en Guatemala.....	65
4.1 La aplicación de la psicología del testimonio en el derecho procesal en Guatemala.....	69
4.1.1 Factores clave en el reconocimiento de personas.....	69
4.1.2 Factores del testigo.....	78
4.1.3 Factores del proceso, los efectos de la demora.....	80
4.2 El Instituto Nacional de Ciencias Forenses y la aplicación de la psicología forense en Guatemala.....	82
4.3 Función dentro del sistema de justicia penal en Guatemala.....	84
4.4 Normativa nacional aplicable.....	86
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	94



INTRODUCCIÓN

El contenido del presente trabajo de investigación de tesis, fue desarrollado con el objeto de establecer la importancia que tiene la incursión del fomento como necesidad básica de peritajes psicológicos forenses en procesos penales, procesos que lograrían la veracidad necesaria requerida por el organismo encargado de velar por la correcta implementación de las leyes del Estado. En los últimos años, en Guatemala se ha visto poca determinación y la poca influencia que tienen las ciencias forenses en los procesos penales o jurídicos, teniendo como consecuencia procesos de baja calidad informática al testigo, la incursión de testigos falsos, o declaración bajo amenaza o coacción.

Hay que recordar que el proceso psicológico testimonial es tan importante como la declaración en si porque este proceso es el encargado de extender o verificar dichas declaraciones, para que el proceso penal o judicial sea más productivo en las respectivas conclusiones del caso.

Esta situación, no se encuentra regulada, en el ordenamiento jurídico guatemalteco, por lo que es necesaria la implementación de las diversas ramas de la psicología forense, entre ellas el análisis jurídico de la psicología del testimonio. Es por tal razón, que se pone en riesgo muchos procesos penales, en los cuales implementando estos procedimientos de análisis se lograría mejores resultados, un proceso penal o jurídico más amplio en criterio y como consecuencia una correcta transparencia del proceso.

Para el análisis, de dicho problema se toma en cuenta en el capítulo primero la aplicación y ramas auxiliares de la Psicología; así mismo, en el capítulo segundo se analiza las ramas auxiliares de la psicología forense y su aplicación en el derecho procesal; en el capítulo tercero, se realiza el análisis de la importancia de la psicología del testimonio en el proceso penal Guatemalteco; finalizando con el análisis del capítulo cuarto, en donde se enfatiza sobre la solución de la psicología del testimonio en Guatemala y la importancia de la psicología en el testimonio en el derecho procesal en Guatemala.

Todo lo anterior para convalidar el plan de investigación, el cual se planteó bajo las condiciones actuales de integración del análisis jurídico de la psicología del testimonio en el país para análisis verídicos en procesos penales y jurídicos, para lograr un impacto relativo en el país siendo los organismos encargados de los procesos penales los que se integren en el correcto uso de las ramas de la psicología forense dando así un giro total a las formas de interrogación a testigos de procesos en curso bajo las leyes del país.

Por último, se manifiesta que el presente análisis comprueba la hipótesis que se plantea desde el inicio, en la que se establece que el Estado de Guatemala no tiene programas, ni planes para aplicar la psicología del testimonio en los procesos penales, así mismo se demuestra que el análisis psicológico testimonial es importante en el proceso penal guatemalteco ya que radica en la carga de la prueba, la veracidad y autenticidad de la misma.



Es por tal razón que la administración de justicia en Guatemala debe auxiliarse de peritos especializados en la actuación no solo del sindicado sino también del agraviado según sea la rama de la administración de justicia a impartir.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes

La psicología y el derecho encuentran su coincidencia en el hecho de que ambas disciplinas son ciencias humanas y sociales y en que comparten el objeto de intervención: la conducta de las personas. En palabras de Munné (1987), “son ciencias llamadas a entenderse como ciencias humanas del comportamiento y sociales”.¹

Efectivamente, en las últimas décadas la colaboración entre juristas y psicólogos se ha ido desarrollando e implantando de forma práctica, requiriéndose cada vez en mayor medida, el aporte de los profesionales de la psicología a la realidad del mundo legal.

En este creciente desarrollo de las relaciones entre Psicología y Derecho podemos distinguir cuatro etapas, tal y como refieren Fariña, Arce y Seijo (2005):

Desde comienzo de siglo hasta la década de los años 30: temáticamente orientada hacia fenómenos de testificación; destacan los trabajos pioneros de Stern, Binet y Münsterberg sobre los procesos psicológicos del testimonio.”²

¹ PACTEAU, C., & BONTHOUX, F. (1994). **Traitements analytiques et holistiques des visages.** *Psychologie Française*, Pág. 45

² MÜNSTERBERG, H. (1908). **On the witness stand: Essays on psychology and crime.** Nueva York: McClure, Pág. 35

De 1930 a 1950: Se ha considerado la época menos fructífera por parte de la psicología jurídica, aunque el entorno legal sí continuó contribuyendo a la literatura sobre el tema. Garzon (1990) considera que el descenso de las contribuciones de los psicólogos pudo estar motivado por la diversificación de la psicología en nuevos campos de trabajo, así como por la etapa de reflexión interna que vivía la misma psicología, produciéndose lo que Loh (1981) definió como “psicologismo jurídico” por la proliferación de trabajos de juristas que apelaban a la psicología para fundamentar su paso hacia el llamado realismo desde un anterior formalismo legal.”³

1950 a 1970. Los tribunales, comienzan a acusar la necesidad de utilizar psicólogos cualificados como testigos expertos sobre cuestiones criminales en las que se debe establecer la responsabilidad del sujeto.

A partir de la década de los 70 puede contemplarse el “boom” de la Psicología Jurídica notándose un notable incremento en el número de publicaciones sobre la materia. La vertiente aplicada (Psicología Forense) cobra un gran impulso que se ha mantenido ascendente con un considerable crecimiento de demandas en las dos últimas décadas.

³ IBÍD. Pág. 18



En 1981 la American Psychological Association creó la División 41 (psicología jurídica), asimismo, se constituyen asociaciones como:

The Association of Psychology and Law (1991) o la International Association of Forensic Mental Health Service (2001).”⁴

En nuestro país, el primer elemento histórico destacable se sitúa en 1932 cuando Emilio Mira y López publica el "Manual de Psicología Jurídica" donde apuntó temas como: la psicología del delito, psicología del testimonio o el concepto psicológico y la valoración jurídica de la debilidad mental. El manual, dirigido a los juristas, tenía como objetivo manifiesto ofrecerles la información y conocimientos que la psicología les podía ofrecer para hacer más efectiva su tarea.”⁵

Tras un silencio prácticamente absoluto que se prolonga hasta la década de los años 70, tal y como señala Munné (1986), El Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, crea en 1971 la Sección de Psicología y Sociología Jurídicas, en 1974 el Anuario de Sociología y Psicología Jurídicas y en 1975 el Instituto del mismo nombre. En 1980, se publica "Introducción a la psicología jurídica", en la que Ramón Bayés, Luis Muñoz-Sabaté y Federico Munné realizan una recopilación de trabajos aparecidos en años anteriores.”⁶

⁴ *Ibíd.* Pág. 19

⁵ *Ibíd.* Pág. 18

⁶ Munné, *la psicología social como ciencia teórica*, Pág. 45



Otro elemento clave para el desarrollo de esta disciplina en España y en otros países de Europa y que en Guatemala sería de importancia aplicarlo, es el derivado del ámbito de la psicología penitenciaria ya que en los años setenta los psicólogos empezaron a trabajar dentro del ámbito carcelario, siendo los primeros que promovieron el interés tanto en las universidades como en otras instituciones sobre la labor de estos profesionales en el ámbito judicial.

1.1. Definición de la psicología

La Psicología, es la ciencia que estudia la conducta y los procesos mentales. Trata de describir y explicar todos los aspectos del pensamiento, de los sentimientos, de las percepciones y de las acciones humanas. Por ser una ciencia, la Psicología se basa en el método científico para encontrar respuestas.

Etimológicamente, Psicología, proviene del griego psique: alma y logos: tratado, ciencia. Literalmente significaría ciencia del alma; sin embargo, contemporáneamente se le conceptualiza a la Psicología como una parte de las Ciencias Humanas o Sociales que estudia:

- El comportamiento de los organismos individuales en interacción con su ambiente.
- Los procesos mentales de los individuos.
- Los procesos de comunicación desde lo individual a lo micro social.

La psicología es el estudio científico de la conducta y la experiencia de como los seres humanos y los animales sienten, piensan, aprenden, y conocen para adaptarse al medio que les rodea.”⁷

Un problema fundamental hoy día cuando uno se aproxima a cualquier Ciencia, es el de la división “del saber” y “del trabajo” en compartimentos estancos, con el consiguiente aislamiento y abandono a los recursos propios, que produce, en el mejor de los casos, un destacable empobrecimiento y provincialismo científico y cultural. “⁸

El problema se agudiza, como consecuencia del crecimiento acelerado de conocimientos más especializados y de la adecuación de la currícula, a una temprana especialización, como si la Psicología fuera cada vez menos un conjunto en cierta medida disjunto de conocimientos científico-técnicos y más un racimo de ámbitos con poca o ninguna comunicación entre sí. Parece como si el paso de la “pequeña” a la “gran” Ciencia psicológica hubiera desembocado en el triunfo de lo concreto sobre lo general, de lo específico sobre lo global, hubiera dirigido al científico exclusivamente hacia aquello que le es propio, con absoluto desprecio del resto, le hubiera empujado a conformarse con una visión lo más actual posible de su ámbito de especialización en detrimento de la necesaria visión de conjunto.

⁷ DIGES, M., & Mira, **Psicólogos, Psicología y Testimonio. Análisis y Modificación de conducta.** Pág. 14

⁸ IBÍD. Pág. 1

“Si bien no cabe duda de que hoy existe una tendencia a la unificación (en las hipótesis explicativas de la Psicología) sin embargo no deja de ser cierto que dicha unificación es un programa de cara al futuro, más que una realidad y que en múltiples sectores de nuestro dominio de estudio todavía se encuentra un amplio surtido de interpretaciones” y la razón de esto está en “la diversidad de modelos posibles, ya que la vida mental tiene su origen en la vida orgánica, se desarrolla en la vida social y se manifiesta por medio de estructuras múltiples (lógica, psicolingüística, etc.) de ahí que exista una gran diversidad de modelos según dominen los ensayos reduccionistas de carácter organicista, fisicalista, sociológico, los intentos de alcanzar la especificidad psicológica en las transformaciones del instinto en dialéctica con el yo, en las manifestaciones del comportamiento o en el desarrollo en general, el todo bajo formas más o menos concretas u orientadas hacia modelos abstractos.”⁹

Esta amplia especialización incluso lleva a perder el necesario contacto con el núcleo básico del conocimiento existente y cada vez en mayor proporción, ni siquiera se puede llegar a dominar totalmente el área del propio trabajo, lo que ha obligado, incluso por imperativo legal, a los científicos a escindir-se en departamentos y áreas de conocimiento, sociedades, revistas, sistemas de promoción, congresos más específicos, que se ocupan de un limitado dominio, ignorando el resto.

⁹ Piaget, **El legado de Vygotsky y de Piaget a la educación**. Pág. 16

Tampoco, ayuda en nada el hecho de que el psicólogo se mueve, frecuentemente, entre niveles muy dispares, que van desde la proximidad a la biología y la farmacología hasta la técnica de encuestas o marketing pasando por toda la gama de psicoterapias de las pulsiones inconscientes, todo lo cual añade confusión y ambigüedad a su figura.

La situación de la Ciencia psicológica, conlleva un grave peligro, el de su posible enajenamiento, el que se vuelva extraña a sí misma, que olvide el conjunto nuclear de cuestiones que dan sentido y justificación a su existencia y las especiales características de su sujeto/objeto de estudio, un sujeto complejo epistemológicamente, con una indisoluble dimensión histórico-social, que impide un tratamiento del mismo idéntico al que las Ciencias radicalmente positivas realizan con el suyo.

1.2 Historia de la psicología

La psicología empezó, a ser reconocida como disciplina científica distinguible de la filosofía o la fisiología a fines del siglo XIX y tiene sus raíces en periodos más antiguos de la historia de la humanidad.

En el Papiro Ebers (aprox. 1550 a.c.) se encuentra una breve descripción de la depresión clínica. El texto está lleno de encantamientos y recetas mágicas para alejar demonios y otras supersticiones y también se puede observar una larga tradición de práctica empírica y observación de este tipo de problemas.

A pesar del origen griego de la palabra Psicología, en la cultura helénica sólo existen referencias a la psique (esto es, alma o espíritu), como una fuente de preocupación de los filósofos post-socráticos (Platón y Aristóteles en particular) ante cuestionamientos acerca de si el hombre, desde el nacimiento, contaba con ciertas conocimientos y habilidades, o si esto lo adquiría con la experiencia. Los cuestionamientos también se relacionaban con la capacidad del hombre para conocer el mundo.

Estas interrogantes contaron con un gran número de aportaciones de la filosofía, que intentaban explicar la naturaleza de la psique, sus aptitudes y los contenidos adquiridos. Hasta el siglo XVI no hubo planteamientos pre-científicos al respecto. René Descartes afirmaba que el cuerpo funcionaba como una máquina mecánica perfecta, distinguiéndola del alma porque esta era independiente y única, con algunas ideas innatas que serían determinantes para ordenar la experiencia que los individuos tendrían del mundo. Thomas Hobbes y John Locke, de la tradición empírica inglesa, le daban un lugar muy importante a la experiencia en el conocimiento humano, destacando el papel de los sentidos para recoger información del mundo físico, de lo cual se desprendía el concepto de verificación de las ideas correctas por contrastación con la información sensorial.

En el siglo XVI, la psicología era considerada parte de la teología, pero la aparición de las disciplinas médicas impulsó la concepción de lo espiritual en términos de funciones cerebrales. En este momento se sitúan las referencias de Thomas Willis a la Psicología en La doctrina del Alma y su tratado de anatomía de 1672 De Anima Brutorum (Dos discursos acerca del alma de los brutos).

En el siglo XIX, aparecieron los primeros intentos de adoptar métodos específicos para ahondar en el conocimiento del comportamiento humano, que es lo que se entiende como psicología científica, hecho que es asociado a Wilhelm Wundt (1832-1920), un profesor de medicina y fisiología de la Universidad de Leipzig fundó en Leipzig el primer Instituto de Psicología en el mundo y el primer laboratorio científico de psicología, en 1879. Este hecho es la fundación de la Psicología como ciencia formal.”¹⁰

Wundt y sus discípulos se concentraron en el estudio de los contenidos de la conciencia, mediante el método de la introspección rigurosa, que consistía en la descripción de las percepciones y sensaciones que el observador tenía ante la estimulación y las primeras escuelas psicológicas empezaron a establecerse: el Estructuralismo de Wundt y Titchener y el Funcionalismo del médico y filósofo William James.

El primero se concentraba en la forma y la estructura de los contenidos de la conciencia y el segundo en los actos y funciones de la mente.

¹⁰ DIGES, M., & Mira, **Psicólogos, Psicología y Testimonio. Análisis y Modificación de conducta.** Pág. 35

Hacia 1900, Freud estableció el método psicoanalítico, que ha ejercido una gran influencia sobre la época moderna. En 1920, John Watson publicó el ensayo que definía la escuela que se conocería como conductismo y a principios de este siglo el neurólogo Sigmund Freud creó su propia teoría, el psicoanálisis. Estas teorías siguieron desarrollándose, la primera con el trabajo de B.F. Skinner y la segunda a través del trabajo de autores como Carl Gustav Jung, Anna Freud, Melanie Klein, Erik Erikson, Erich Fromm, Jacques Lacan, etc. Jean Piaget fue quien realizó una de las mayores aportaciones a la Psicología del siglo XX, al desarrollar la teoría de la epistemología genética, sobre la construcción del aspecto cognitivo del sistema psíquico.”¹¹

1.3. Principales campos de la psicología y sus relaciones con otras disciplinas

Se ha podido evidenciar que la unidad de la Ciencia psicológica no sólo es deseable, sino también posible.

El intento de fundamentar esta intención se ha apoyado en tres enfoques diferentes.

¹¹ **IBÍD.** Pág. 6

1. Pragmático. Perspectiva que diluiría el problema, ya que reduce la Psicología a lo que hacen los titulados en Psicología. Se trata de un enfoque meramente descriptivo que no aporta mucha más incompletos.

2. Sistemático. Se parte de una teoría previa (por ejemplo, la teoría de sistemas), que permita situar las diferentes propuestas psicológicas dentro de una red compleja, en la que co-existan (unidad), varios (diversidad), planos, niveles de complejidad o dimensiones de análisis de los problemas (teoría), las divisiones del trabajo psicológico (perfiles profesionales) y una pluralidad de enfoques metodológicos (métodos). Dentro de este enfoque, resulta necesario definir tanto la variedad interna de áreas de especialización y sus relaciones, como las posibilidades de relación con otras disciplinas o áreas científicas (por ejemplo, Royce, 1975; Matarazzo, 1987).”¹²

3. Histórico. Con métodos formalmente históricos reconstruye el proceso que lleva a la pletórica Psicología actual en su integridad (como conocimiento, organización del conocimiento y aplicación competente del conocimiento a problemas y áreas profesión). El devenir disciplinar permite subsumir rasgos característicos de su objeto, como la diversidad, la contingencia, la temporalidad, el dinamismo, la direccionalidad, el cambio...

¹² IBÍD. Pág. 7

Creemos que la opción central es la histórica ya que es capaz de ofrecer una reconstrucción comprensiva que explique la integración (longitudinal y transversal) de la diversidad en una unidad dinámica.”¹³

Aunque ha habido intentos desde las tres ópticas, nos parecen las más rigurosas las dos últimos, por cierto en muchas ocasiones vinculadas estrechamente entre sí.

Watson (1965, 1967, 1971, 1975, 1978, 1980) partía de unos principios de sistematización, sobre todo frente al contenido y los métodos de estudiar los problemas psicológicos, que denominaba prescripciones y definía como “actitudes tomadas por las personas hacia el contenido y los métodos de estudiar los problemas psicológicos, que aunque cambian en una especificable variedad de formas manifiestan similitudes a lo largo de extensos períodos de tiempo”.¹⁴

Pretendía identificar mediante tales dimensiones los presupuestos básicos respecto a los cuales los principales teóricos de la Psicología habrían coincidido o diferido a lo largo del tiempo y definían el núcleo duro de la disciplina como Ciencia en cualquier espacio y tiempo histórico:

- Mentalismo Consciente frente a Mentalismo Inconsciente.
- Objetivismo de Contenidos frente a Subjetivismo de Contenidos.
- Determinismo frente a Indeterminismo.
- Empirismo frente a Racionalismo.

¹³ **IBÍD.** Pág. 7

¹⁴ Watson, J. S. (1979). **Perception of contingency as a determinant of social responsiveness**, Pág.45

- Funcionalismo frente a Estructuralismo.
- Inductivismo frente a Deductivismo.
- Mecanicismo frente a Vitalismo.
- Objetivismo Metodológico frente a Subjetivismo Metodológico.
- Molecularidad frente a Molaridad.
- Monismo frente a Dualismo.
- Orientación Nomotética frente a Orientación Ideográfica.
- Periferalismo frente a Centralismo.
- Purismo frente a Utilitarismo.
- Cuantitativismo frente a Cualitativismo.
- Racionalismo frente a Irracionalismo.
- Sincronía frente a Diacronía.
- Estático frente a Dinámico.

Rosenzweig (1992) afirma que, a medida que los psicólogos se han concentrado en investigar los diferentes aspectos de la conducta y de la experiencia, han ido surgiendo áreas de especialización en Psicología y campos específicos en los límites entre la Psicología y otras disciplinas. Efectivamente, en el límite exterior del territorio propio de la Psicología se interacciona con numerosas disciplinas fronterizas que, sin ser propiamente psicológicas, contribuyen a que nuestro conocimiento se adecue al nicho intelectual característico de la época en que aquel conocimiento se genera.

Las fronteras exteriores y las interiores se hallan en una constante evolución que junto con las disciplinas instrumentales de las que hacen uso los psicólogos (matemáticas, farmacología, lógica, genética, etc.), delimitan el perfil científico, tecnológico e histórico de la Psicología y del psicólogo.

1.4. Escuelas psicológicas actuales

Enfoque conductista: Watson. Se centra en la conducta observable. En sus experimentos, afirmaba que la conducta podría reducirse a cadenas de asociaciones de E-R, adquiridas a través del condicionamiento. Postulados:

- Los psicólogos estudian los sucesos ambientales/estímulos (EE) y la conducta observable/respuestas (RR).
- El tema central de la investigación es el aprendizaje, a partir de la experiencia.
- El ambiente es primordial en el aprendizaje.
- La introspección debe ser sustituirse por métodos objetivos (observación y experimentación).
- A partir de experimentos con animales se infiere a comportamientos humanos.”¹⁵

¹⁵ IBÍD. Pág. 10



Enfoque cognitivo. Millar, Priban, Fodor... Surge como reacción al conductismo, porque tratan a las personas como "cajas negra", donde lo que interesa es el antes y el después, pero no lo que ocurre dentro. Los cognitivistas creen que entre EE y RR intervienen procesos mentales capaces de transformar la información proporcionada por ellos. Se basan en la analogía mente-ordenador.

- Metáfora del ordenador: la mente es como un ordenador donde llegan un sinnúmero de informaciones (inputs), donde son seleccionadas, procesadas y almacenadas y de la que salen mensajes vía neurológica que se convierten en respuestas motóricas, viscerales (outputs).
- La Psicología debe estudiar los procesos, estructuras y funciones mentales que dan sentido a la conducta humana. Estas estructuras cognitivas son dinámicas y adaptativas. Su función consiste en percibir las sensaciones, interpretarlas y adaptarlas a los conocimientos previos.

Enfoque psicoanalítico. Sigmund Freud (1856-1939) fue el fundador del Psicoanálisis. Postulados:

- El objeto de estudio son los procesos mentales inconscientes que determinan la conducta.

- Los problemas psicológicos estaban basados en experiencias traumáticas en la infancia de origen sexual, y en deseos insatisfechos.
- El ser humano está dirigido por impulsos: vida (eros) y muerte (tánatos).
- La energía psíquica o libido tiende a satisfacer los impulsos ya sea de forma real o imaginaria.
- Estas tendencias chocan con las normas morales y sociales.
- El individuo tiende a reprimirlas, expulsándolas de la conciencia al inconsciente.
- Método Introspección: análisis de lapsus, actos fallidos, contenidos de los sueños, asociación libre de ideas.”¹⁶

Enfoque humanista: Abraham Maslow y Carl Rogers. Es una corriente dentro de la psicología que nace como parte de un movimiento cultural mas general surgido en USA en la década de los 60 involucra planteamientos como la política, las artes y el movimiento social llamado contracultura. Postulados:

¹⁶ IBÍD. Pág. 11

- Su objetivo es favorecer la autorrealización, buscando el equilibrio entre la propia vocación y las demandas de las instancias sociales (familia, amigos, profesores,...).
- Al Psicólogo le interesa el individuo como ser excepcional e irrepetible, para que se acepte tal y como es.
- Métodos: científicos, introspección, análisis producción literaria, intuición.”¹⁷

La Gestalt: Wertheimer, Köhler y Kofka. Es una escuela de psicología que se dedico principalmente al estudio de la percepción.

- Frente al asociacionismo imperante, la escuela de la Gestalt postulaba que las imágenes son percibidas en su totalidad, como forma o configuración y no como mera suma de sus partes constitutivas: "El todo no es igual a la suma de las partes"¹⁸

1.5. Ramas o campos de la psicología

1. Psicología básica: Se refiere a la teoría psicológica sobre la conducta y los procesos mentales.

¹⁷ **IBíD.** Pág. 11

¹⁸ **IBíD.** Pág. 13

- Psicología general: se encarga del estudio del comportamiento de los organismos individuales, procesos afectivos e intelectuales y el sistema psíquico.
- Psicología Experimental : aplicación de técnicas de laboratorio, semejantes a las de las ciencias naturales para el estudio del comportamiento y los fenómenos psíquicos, entre los que se incluyen elementos de estudio tradicionales de la psicología, como la percepción, la memoria, el pensamiento, el aprendizaje y la resolución de problemas.
- Psicofisiología: es una tendencia de la psicología experimental que considera las funciones psíquicas desde el punto de vista fisiológico.
- Psicología Social: Rama de la psicología que estudia como el entorno social influye, directa o indirectamente, en el comportamiento de los individuos. La psicología social comprende diversas teorías que pueden ser clasificadas como teorías del equilibrio. Son las que se ocupan, tanto teórica como prácticamente, de cómo y por qué cambian los individuos sus actitudes.
- Psicología evolutiva: Psicología evolutiva o del desarrollo humano. Los psicólogos denominan desarrollo al cambio psicológico que se da a lo largo de la vida.

- Psicología de la personalidad: se encarga de estudiar lo que nos caracteriza como individuos (nuestra personalidad). Busca entender cómo ésta se comporta, que influencias recibe durante su desarrollo, como puede medirse o modificarse.

2. Psicología aplicada a actividades profesionales de los psicólogos.

- Psicología Educativa: Es una ciencia que se identifica con dos campos de estudios: la psicología y las ciencias de la educación. Estudia los mecanismos implicados en el aprendizaje de un sujeto y los factores que intervienen en los centros educativos y que influyen de forma indirecta en la enseñanza y el aprendizaje, encargándose no solo del aprendizaje positivo sino también del negativo. El psicólogo de la educación suele desarrollar su actividad profesional en los sistemas sociales dedicados a la educación en todos sus niveles y modalidades, durante todo el ciclo vital de la persona.

También interviene en los procesos psicológicos que puedan afectar al aprendizaje o que deriven de él, independientemente de su origen (personal, grupal, social, de salud, etc.). Se responsabiliza de las implicaciones educativas de su intervención profesional y si lo necesita puede coordinarse con otros profesionales.

- **Psicología Clínica:** Es la que se encarga del estudio, diagnóstico o tratamiento de problemas o trastornos psicológicos o conducta anormal. Se dedica al bienestar humano y se enfatiza en la búsqueda del conocimiento. Las funciones del psicólogo clínico consisten en la prevención, diagnóstico y tratamiento de todo tipo de trastornos de la conducta que pueda presentar una persona.

El campo de acción es muy grande se puede encargar desde pequeños desajustes en la relación del individuo con su medio (neurosis, fobias, timidez, etc.), hasta patologías que puedan destruir casi por completo la personalidad del sujeto como por ejemplo la esquizofrenia. Los problemas clínicos se formulan en términos de hipótesis para ser comprobadas a través de los encuentros con los pacientes que dan cuenta de su estado mental. La práctica clínica supone necesariamente la investigación.

- **Recursos Humanos:** en la gestión de organizaciones, se llama recursos humanos al conjunto de los empleados o colaboradores de esa organización. Lo mas común es llamar así a la función que se ocupa de adquirir, desarrollar, emplear y retener a los colaboradores de la organización.
- **Psicología del Deporte:** La psicología del deporte es el estudio científico de los factores psicológicos que están asociados con la participación y el rendimiento en el deporte.



En consecuencia se determina la importancia que tiene la aplicación de las diversas ramas o campos de la psicología dentro de los procesos penales, en virtud que al aplicarlas se puede alcanzar un mejor análisis y en consecuencia un mejor resultado al momento de la aplicación de justicia.



CAPÍTULO II

2. El desarrollo psicología jurídica o forense

La configuración de la Psicología Jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento.

Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención:

- Psicología Aplicada a los Tribunales.
- Psicología Penitenciaria.
- Psicología de la Delincuencia.
- Psicología Judicial (testimonio, jurado).
- Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas.
- Victimología.
- Mediación.

2.1. Definición de la psicología jurídica

Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Psicología aplicada a los tribunales, psicología penitenciaria, psicología de la delincuencia, psicología judicial testimonio y jurado, psicología policial y de las Fuerzas Armadas, victimología y mediación).

Etimológicamente el término “forense” deriva del latín “forensis”, referido al forum de las ciudades romanas; la plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios. Por tanto, la palabra esta referida al “foro” o lugar donde se administra justicia. “Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas”¹⁹

En general, el termino Psicología forense engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el “foro”, en intervenciones específicamente solicitadas.

¹⁹ **IBÍD.** Pág. 20

En palabras de J. Urra (1993) es “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho”.²⁰

Siguiendo a Garzon (1989) y la diferenciación que ésta establece entre psicología jurídica y psicología forense, observamos que no solo supondrían dos enfoques diferentes en su relación con el Derecho (filosófica vs aplicada), sino también dos concepciones distintas de la psicología (colectiva vs individual).”²¹

En definitiva, se puede concluir que la psicología forense es la denominación que ha recibido la vertiente aplicada de la psicología jurídica, entendiéndose que su función principal es la de ofrecer funciones de soporte a las administraciones de justicia.

El principal requerimiento que se realiza al psicólogo forense es la elaboración de peritajes psicológicos, función que, como ya señaló Muñoz Sabaté (1980), abarca una gran cantidad de ámbitos específicos en el marco jurídico porque “el derecho es algo multidimensional y omnipresente. El caso más insospechado puede presentar algún problema de prueba susceptible de ser tratado con métodos psicológicos.”²²

²⁰ Urra, J. (1994). *La ética del psicólogo*, Pág. 60

²¹ Garzón, A. (2001): *Political Psychology as Discipline and Resource*, Pág. 78

²² *IBÍD.* Pág. 22



La necesidad de la intervención de los psicólogos como peritos en los diferentes procedimientos judiciales no es nueva, se viene planteando desde principios del siglo XX (Ibáñez y Avila, 1990), citándose como primeros antecedentes el testimonio de Albert von Schrenck-Notzing en un juicio celebrado en Munich en 1896, que informó sobre la influencia de la sugestión en numerosos testigos a causa de los efectos de lo publicado en la prensa sobre el caso de asesinato que se juzgaba; así como la publicación de la obra "On the Witness Stand" de Hugo Münsterberg en 1908 en la que defendía que con los conocimientos sobre percepción y memoria los psicólogos podían comprender mejor que los juristas la mente de los testigos. Münsterberg, propuso la utilización de un Test de Asociación de Palabras que ayudara a establecer la culpabilidad o no de los acusados, lo que le valió durísimos ataques de los juristas." ²³

A pesar de ello, la aceptación y tendencia a la generalización del uso de la psicología en los tribunales es mucho más reciente.

Según indica Torres (2002), en EE.UU. su generalización se produciría a partir de una Sentencia del Tribunal Supremo de 1962 en la que se establecía que "se considerará error judicial rechazar la peritación de un psicólogo respecto de su área de especialización". ²⁴

²³ **IBÍD.** Pág. 18

²⁴ **IBÍD.** Pág. 20

Esta Sentencia deriva de lo acontecido en el sumario Jenkins versus EE.UU, en el que tres peritos psicólogos elaboraron dictámenes sobre la enfermedad mental del inculgado (esquizofrenia).

Su testimonio, fue rechazado en primera instancia por los Tribunales. La Asociación Psiquiátrica Americana elevó su protesta en forma y su oposición a la no admisión del psicólogo como perito. En el recurso de casación se admitió la pericia psicológica que se comprobó acertada. Desde ese momento, como hemos indicado, el rechazo del psicólogo como experto en su campo de especialización es considerado como un error.

2.2. La psicología forense y su ámbito de actuación

De una manera más específica se puede considerar el Rol del Psicólogo Jurídico y sus funciones según las áreas anteriormente mencionadas:

2.2.1. Psicología aplicada a los tribunales

La Psicología Aplicada a los Tribunales o Forense se refiere a aquéllas actividades que el Psicólogo puede realizar en el "FORO":

- Psicología Jurídica y el Menor.
- Psicología Aplicada al Derecho de Familia.
- Psicología Aplicada al Derecho Civil, Laboral y Penal.

La Psicología Jurídica y el Menor Las Instituciones dedicadas al menor son en todos los países y también en Guatemala, áreas de trabajo que deben ser objeto de una política global que se desarrolla desde diferentes ámbitos: educativo, sanitario, servicios sociales, etc., (Bajet, 1990) y por tanto también desde la Justicia. Es desde esta Institución donde tiene sentido hablar de Psicología Jurídica y el Menor.

En la actualidad los Juzgados de Menores cuentan con psicólogos que trabajan en colaboración directa con jueces y fiscales en equipos multiprofesionales para resolver conductas ilegales realizadas por menores.

Mediante estudios, el psicólogo debe informar sobre la situación del menor y cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento. De esta forma el psicólogo ayuda a que la Justicia module la aplicación legal a criterios científicos.

La entidad pública será la encargada de aplicar las medidas educativas impuestas por el Juez, donde el psicólogo realiza una gama de intervenciones como son el diseño y seguimiento del tratamiento.

Sus funciones en los Juzgados de Menores son:

- Emitir los informes técnicos de la especialidad, solicitados por el Juez o el Fiscal.
- Asesorar las medidas que deben ser aplicadas.
- Seguimiento de las intervenciones.

2.2.2. Derecho penal

Se valoran cuestiones como la responsabilidad criminal en casos de trastorno mental de un acusado (evaluación de la imputabilidad del procesado), la competencia de un individuo para ser juzgado o para prestar testimonio, las secuelas de las víctimas, etc.

Una tarea básica de los Psicólogos Forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc.

Existen algunos profesionales que trabajan en las clínicas forenses a disposición de Juzgados y Tribunales y también comienzan a ejercer sus funciones en los Juzgados de Ejecución Penitenciaria.

Fundamentalmente estos psicólogos están haciendo diagnóstico pericial de presuntos delincuentes y de víctimas.

Sus funciones son:

- Emitir informes sobre psicología del Testimonio.
- Emitir informes para Jueces y Tribunal de acusados y víctimas.

- Seleccionar y dinamizar los Jurados.
- Asesorar y mediar en asuntos de Vigilancia Penitenciaria.

En el ámbito Privado:

- Perito.
- Asesor del Abogado.
- Colaborador con el Abogado (trabajo interdisciplinar en todo el procedimiento).
- Mediador

2.2.3. Derecho civil

Principalmente procesos de tutela e incapacitación de adultos, internamientos psiquiátricos involuntarios, protección de menores, valoración de daño y secuelas psicológicas, etc.

2.2.4. Derecho de familia

Temas de adopción y privación de derechos parentales de los progenitores (patria potestad), en la atribución de la custodia de los hijos en caso de divorcio, nulidad y separación, recomendaciones sobre planes de comunicación y contacto, adopciones, filiación, etc.

2.2.5. Derecho laboral

Valoración de daños y secuelas psíquicas a accidentes o situaciones de trabajo, etc.

En el ámbito del Derecho Laboral el psicólogo suele ser requerido para asesorar a los Juzgados en materia de secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación, y en problemas psicofisiológicos que contempla el Código de Trabajo de Guatemala.

En el ámbito Privado:

- Perito.
- Asesor del Abogado y Comités de Seguridad e Higiene.
- Colaborador con el Abogado (trabajo interdisciplinar en todo el procedimiento) y Comités.

- Mediador.

2.2.6. Psicología judicial (Testimonio, Jurado)

En esta área de la Psicología Jurídica se puede incluir como más representativas a la Psicología del Testimonio y la Psicología del Jurado que son áreas de creciente interés.

En cuanto al testimonio que es un acto fundamental en nuestro derecho procesal, se debe señalar las aportaciones de la Psicología del Testimonio, que consiste en el conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la Psicología Experimental y Social, que intentan determinar la calidad (exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, prestan los testigos presenciales.”²⁵

Respecto al Jurado han sido varios los focos de investigación previos a la redacción del jurado recientemente aprobada. En su aplicación, el psicólogo trabaja en la valoración de los jurados, así como investigando los procesos de toma de decisión, influencia social, etc.

²⁵ IBABE, I. (2000). **Psicología del testimonio**. San Sebastián: EREIN, Pág. 50

CAPÍTULO III

3. Psicología del testimonio

La Psicología del Testimonio trata de la aplicación de los conocimientos sobre los procesos psicológicos básicos (atención, percepción, memoria y procesos afines) a la obtención y valoración de la prueba testifical.

En sus inicios, la Psicología del Testimonio surge como un intento de estudiar la Psicología de la Memoria y la Percepción en entornos cotidianos. Por ello, su desarrollo discurre paralelamente al de la Psicología Experimental. Autores como Stern, Münsterberg, Binet o Whipple fueron pioneros en la realización de las principales investigaciones en el área, a finales del siglo XIX y principios del XX. Desde entonces y hasta nuestros días el desarrollo de la Psicología del Testimonio vendrá determinado por los avances teóricos y metodológicos de la Psicología Experimental.”²⁶

De este modo, se puede hablar de tres épocas en la historia de la Psicología del Testimonio:

a) Una primera época de inicio hasta los años 30-40 del siglo XX, donde se perfilan los principales tópicos de la disciplina.

²⁶ MÜSTENBERG, H. (1908). *On the witness stand: Essays on psychology and crime*. Nueva York: McClure, Pág. 77

b) Una época de crisis hasta los años 60, donde perdura casi en exclusiva el interés por los factores conductuales asociados a la credibilidad de los testimonios.

c) Una época de renacimiento y pleno apogeo con los paradigmas del Procesamiento de la Información, desde los años 60 hasta nuestros días, donde el interés por la psicología del testimonio crece exponencialmente, situándose de nuevo en un lugar destacado en los estudios aplicados de la psicología de la atención, la percepción y la memoria.

Así, hoy en día la psicología del testimonio genera interesantes temas de estudio como el del efecto de la información sugerida, la distinción del origen de los recuerdos o los factores de influencia en la percepción y el reconocimiento de personas.

Por otro lado, la creciente demanda forense en el sistema de justicia y la especialización de los cuerpos de seguridad en la prevención y persecución de delitos hacen de la Psicología del Testimonio una especialidad muy demandada, como lo muestra el hecho de que desde principios de los 90 hasta nuestros días se hayan multiplicado las actuaciones periciales en los juzgados, sobre aspectos relacionados con los factores de influencia en la exactitud de las declaraciones e identificaciones.

Progresivamente la formación en Psicología del Testimonio se ha incorporado al currículo de abogados, magistrados, policías y todas aquellas personas relacionadas con la administración de la justicia.”²⁷

La Psicología del Testimonio como una disciplina con entidad propia. El avance de la Psicología científica, con los diferentes cambios de paradigma, así como las maltrechas relaciones con el derecho y los avances sociales en derechos humanos han marcado su historia. Así, se puede hablar de un prometedor nacimiento a finales del siglo XIX y principios del XX, seguido de una época de crisis en torno a los años cuarenta y cincuenta, como consecuencia de la II Guerra Mundial y del abandono de los estudios sobre la memoria por el paradigma de investigación imperante. La Psicología cognitiva y el incremento de la demanda de psicólogos en la administración de justicia supuso su renacimiento.

Un testimonio es un relato de memoria que un testigo realiza sobre unos hechos previamente presenciados, por esta razón a la Psicología del Testimonio también se la conoce como Memoria de los Testigos (Manzanero, 2010). Este hecho convierte a la Psicología del Testimonio en una de las más directas aplicaciones de la Psicología Experimental, de cuya mano ha ido desde los inicios de la moderna disciplina. “²⁸

²⁷ **IBÍD.** Pág. 31

²⁸ **IBÍD.** Pág. 32



Tanto es así, que la Psicología del Testimonio es uno de los temas incluidos en la gran mayoría de los libros sobre Psicología Experimental publicados durante la primera mitad del siglo XX, por ejemplo el de Braunshausen (1915), el de Vaissière y Palmés (1924) o el de Woodwoth y Schlosberg (1938), que dedican varias páginas a la exactitud de la memoria de los testigos y a la sugestibilidad de los interrogatorios.

Algo semejante ocurre con los manuales sobre Psicología de la Memoria (ver por ejemplo el de Hunter de 1957), y los de Psicología Aplicada (por ejemplo Erismann, 1925; Burt, 1948).”²⁹

La Psicología del Testimonio abarca dos grandes áreas estrechamente relacionadas: exactitud y credibilidad.

La primera trata de los estudios relativos a los factores atencionales, perceptivos y de memoria que influyen en la exactitud de las declaraciones y las identificaciones de los testigos presenciales. Varios temas han sido especialmente relevantes aquí: los procedimientos de obtención de las declaraciones, los de identificación, las diferencias individuales, la influencia de los procesos perceptivos en la interpretación de la información, las falsas memorias, el efecto de las condiciones atencionales en los procesos de codificación y otros factores de retención y recuperación (recuperación múltiple, efecto de las preguntas, preparación, demora...).”³⁰

²⁹ **IBÍD.** Pág. 33

³⁰ **IBÍD.** Pág. 33

La segunda área trata de la discriminación del origen de la información aportada por los testigos (perceptiva y real o sugerida, imaginada, falsa...). El abordaje de esta tarea se ha realizado desde la Psicología Cognitiva, tanto como desde la Psicología Social y la Psicología Clínica. Además, han resultado de interés las aproximaciones al estudio de la mentira desde la Neurociencia, la Psicofisiología, y la Psicología del Lenguaje y la Comunicación.

a. Antecedentes

Los antecedentes de la Psicología del Testimonio se remontan al origen del Derecho. Así, por ejemplo, podemos encontrar referentes a la importancia de los testimonios, el procedimiento para su obtención y su papel en la indagación de la verdad en textos griegos y romanos.”³¹

Más recientemente, se puede encontrar interesantes textos sobre aspectos básicos de los testimonios (exactitud y certeza, procedimientos, credibilidad, tipos de testigos...) en los procedimientos arbitrados por la Inquisición. Un ejemplo de ello son las directrices en torno al interrogatorio de los testigos que Nicolás Eymeric, Inquisidor General de Aragón en el siglo XIV, propuso en el manual del inquisidor *Directorium Inquisitorum* publicado en 1376.”³²

³¹ DIGES, M., & Mira, J. (1983). **Psicólogos, Psicología y Testimonio. Análisis y Modificación de conducta**, Pág. 80

³² DIGES, M., & Mira, J. (1983). **Psicólogos, Psicología y Testimonio. Análisis y Modificación de conducta**, Pág. 83

Varios siglos después, el italiano Cesare Bonnesano, Marqués de Beccaria, publicó el libro *De los delitos y las penas* (1764), que incluye un capítulo específico sobre los testigos y otro sobre Interrogaciones sugestivas y deposiciones (declaraciones).

3.1 Inicios de la psicología del testimonio

Más allá de los antecedentes citados, no se puede hablar propiamente de Psicología del Testimonio hasta el siglo XIX. Uno de los primeros escritos que específicamente habló de la Psicología del Testimonio fue el del francés A. Motet (1887) sobre los testimonios infantiles falsos, donde comentó casos reales desde el punto de vista de los problemas de sugestibilidad y distinción entre imaginación y realidad en los niños. Sin embargo, el hito más relevante en Europa fue la publicación de libro *Kriminalpsychologie* del austriaco H. Gross (1897), en gran parte dedicado al testimonio: exactitud, percepción, imaginación, memoria y toma de declaración fueron algunos de los temas tratados.”³³

En Estados Unidos, Cattell (1893) figura como el primero en investigar sobre la exactitud de las declaraciones de los testigos. Especialmente interesante resulta el artículo publicado por Colegrove (1899) en *The American Journal of Psychology*, con el título de *Individual memories*, donde recoge la que quizá podría considerarse primera investigación sobre memorias vívidas, acerca del asesinato del presidente de los Estados Unidos Abraham Lincoln, en 1865.

³³ **IBÍD.** Pág. 35

The American Journal of Psychology, ya desde sus primeros números, nos habla de la memoria de los testigos (véanse, por ejemplo, el trabajo de Burnham, 1889, sobre las experiencias de memoria, el de Allin, 1896, sobre reconocimiento y el de Triplett, 1900, sobre la mentira).”³⁴

Desde un punto de vista aplicado, Marbe, discípulo de Wundt, figura como el primero, en 1892, del que se tiene constancia que intervino en un juicio, como testigo experto, para informar acerca del tiempo de reacción en un caso de accidente de tren.”³⁵

Ya en el siglo XX, se encuentra con tres figuras fundamentales en el nacimiento de la Psicología del Testimonio desde un punto de vista experimental y aplicado al campo forense: Alfred Binet, Hugo Münsterberg y William Stern. Junto a Gross, los cuatro han sido considerados los co-fundadores de la especialidad.”³⁶

El francés A. Binet, publicó el libro *La suggestibilité* (1900) y poco después *La science du témoignage* (1905). Además, editó junto a Beaunis, Henry y Ribot la revista *L'Année Psychologique*, donde se publicaron interesantes trabajos aplicados a la Psicología del Testimonio desde sus primeros números; como el de Claparède (1905), titulado *La psychologie judiciaire*, que resumía la actualidad de la Psicología del Testimonio de entonces en Europa.”³⁷

³⁴ **IBÍD.** Pág. 35

³⁵ **IBÍD.** Pág. 31

³⁶ **IBÍD.** Pág. 31

³⁷ Binet, *suggestibilité 1900*, Pág. 45



No obstante, fue en Alemania donde más investigadores se dedicaron a trabajar sobre la memoria de los testigos. Del 18 al 21 de abril de 1904 se celebró el I Congreso Alemán de Psicología Experimental, donde se presentaron ponencias bajo el título de la Psicología del Testimonio. Entre los investigadores participantes destacaron W. Stern y M. Borst según las crónicas publicadas por Spearman (1904), quien calificó a la disciplina de la “joven ciencia experimental del testimonio” (pág. 448). Por entonces, Stern (1902) ya había realizado diferentes estudios experimentales sobre la exactitud de los testimonios.”³⁸

Por otro lado, Münsterberg (1908) fue autor del primer manual específico sobre Psicología del Testimonio, titulado *On the Witness Stand*. El discípulo de Ebbinghaus, W. Stern, editó la primera revista especializada en el área titulada *Beitrage zur Psychologie der Aussage* (1903-1908), donde se pueden encontrar experimentos en Psicología del Testimonio de autores como Borst (1905), Jaffa (1903), Kosog (1905), Lipmann y Wendriner (1905) o el propio Stern (1904).”³⁹

También en otros países europeos se interesarían por esta disciplina. En Italia, por ejemplo, Lombroso (1905) fue el primero en publicar un estudio sobre la Psicología del Testimonio y el proceso penal; al que siguieron los trabajos de Berardi y Bianchi (1908) y de Dattino (1909). Allí Ferrari (1906) fue uno de los más firmes defensores de la creación de una especialidad en Psicología que tratara estos temas.”⁴⁰

³⁸ W. Stern y M. Borst, **las crónicas publicadas por Spearman** (1904), Pág. 15

³⁹ Münsterberg (1908), **psicología del testimonio**, Pág. 89

⁴⁰ **IBÍD.** Pág. 37



Esta nueva disciplina que se creaba y en la que trabajarían algunos de los investigadores más relevantes en la Psicología experimental del momento, sin embargo no fue todo lo bien aceptada que cabía esperar por el mundo del derecho. Más allá de ser considerada una ciencia auxiliar del derecho que podría facilitar la obtención y valoración de la prueba testifical, la Psicología del Testimonio fue tenida por una entrometida.

Así, ya en su nacimiento y hasta hoy, las relaciones entre Psicología y ley serán tormentosas. A este respecto resulta muy esclarecedora la recensión crítica que Winter (1909) dedicó a Moore en *The American Journal of Psychology*, donde muestra lo que ya entonces era la Psicología del Testimonio. Moore (1908) había publicado un voluminoso trabajo en parte como réplica al artículo de Münsterberg titulado *Nothing but the Truth*.

En su trabajo Moore niega la utilidad de la Psicología (de la memoria, la percepción, la atención...) y afirma que se trata sólo de la "ciencia del sentido común", al tiempo que recoge cientos de sentencias que tratarían sobre la Psicología del Testimonio. No obstante, destaca en el volumen II el capítulo dedicado específicamente a la memoria, con el título *Physical Conditions Affecting Memory* y el capítulo sobre credibilidad de los testigos, *Credibility of Witnesses in General*.

El trabajo de Moore fue alabado por el mundo de la justicia (ver, por ejemplo, las reseñas publicadas en 1909 en las revistas *Columbia Law Review*, *The Yale Law Journal*, o *University of Pennsylvania Law Review and American Law Register*).”⁴¹

En cualquier caso, las dificultades iniciales se superaron gracias al interés y la dedicación de cada vez más investigadores, así como a la progresiva aceptación por parte del mundo judicial. No en vano la Psicología clínica forense, de la mano de la psiquiatría forense, ya formaba parte del día a día de la administración de justicia.

Un claro ejemplo se tiene en Europa específicamente en España, donde Francisco Santamaría realizó el primer trabajo experimental en español sobre la exactitud de la memoria de los testigos, en 1909. Se trató de su tesis doctoral, dirigida por Luis Simarro (1851-1921), primer catedrático de Psicología Experimental en la universidad española. Santamaría se encontró con el campo ya abonado desde un punto de vista internacional.

Los Psicólogos Forenses españoles comenzaron su andadura con la Ley de Sanidad de 1885 que creó el cuerpo de Facultativos Forenses, donde se encontraba la sección de Toxicología y Psicología y Rafael Salillas, había creado la Escuela de Criminología en 1903. Santamaría fue auxiliar de la cátedra de Psicología Experimental y profesor de la Escuela de Criminología (Gutiérrez y Carpintero, 2004).

⁴¹ IBABE, I. (2000). **Psicología del testimonio**. San Sebastián: EREIN, Pág. 101

Mientras, en el resto de Europa se consolida la Psicología del Testimonio con más investigaciones específicas y la publicación de artículos y manuales. “⁴²

Así, por ejemplo, el francés Dupré (1910) publicó el trabajo titulado *Le témoignage*. Marbe (1913) publicó el libro *Grundzüge der Forensischen Psychologie* (Principios de Psicología Forense). En Bélgica, Varendonck (1914) realizó varios experimentos sobre la sugestibilidad de las preguntas mientras participaba como perito en un caso de abusos sexuales, en 1911, publicando los resultados en un libro titulado *La psychologie du témoignage*. “⁴³

En Luxemburgo, Braunshausen (1915) recogió en su manual de *Introducción a la Psicología Experimental*, algunos de los experimentos más importantes realizados en los primeros años del siglo XX, señalando la importancia del área en esta época tan temprana. En Alemania, Stöhr (1911) publicó un manual específico con el título de la disciplina, *Psychologie der Aussage*.”⁴⁴

En Estado Unidos, Whipple recopiló los principales trabajos sobre Psicología del Testimonio europeos en la revista *Psychological Bulletin*, figura destacada en el impulso de la criminología en su país, se publicó el primer número de la revista *Journal of the American Institute of Criminal Law and Criminology*, fue clave para el desarrollo de la Psicología del Testimonio (Boring, 1916; Morgan, 1917).”⁴⁵

⁴² *IBÍD.* Pág. 37

⁴³ Marbe (1913) publicó el libro *Grundzüge der Forensischen Psychologie*, Pág. 34

⁴⁴ Braunshausen (1915), *Introducción a la Psicología Experimental*, Pág. 42

⁴⁵ (Boring, 1916; Morgan, 1917), *Psicología del Testimonio*, Pág. 65

b. La importancia de la psicología del testimonio

La importancia de la psicología del testimonio es el fundamento base de todo proceso penal o jurídico debidamente organizado para la recaudación de resultados verdaderamente concluyentes, en los cuales se logran acentuar los procesos que a continuación se describirán, los cuales son indicados y precisos para la corroboración de testimonios de testigos involucrados directa e indirectamente al proceso penal.

La estimación de la credibilidad de un testimonio viene a ser la apreciación de la exactitud que el testigo o una parte de su declaración le inspira al evaluador y le induce a creer que los hechos sucedieron tal y como declara (Mira, 1989). Para la estimación de la credibilidad se han formulado dos modelos: el modelo subjetivo o social y el modelo objetivo o científico (Vrij, 2000).⁴⁶

Por modelo social se entiende el recurso a indicadores subjetivos no validados científicamente de credibilidad, en tanto el modelo objetivo presupone la asunción de criterios empíricos de credibilidad. En la práctica judicial diaria tanto los expertos, esto es, jueces y magistrados como los legos en derecho, o sea, jurados se sirven de criterios subjetivos para la estimación de la credibilidad de los testimonios que no son eficaces en la correcta clasificación de la exactitud del testimonio.

⁴⁶ IBÍD. Pág.41

Por ello, la Sala de Justicia ha de acudir a técnicos que valoren de un modo empírico la credibilidad de los testigos mediante técnicas productivas y científicamente validadas.

Al respecto, una revisión de la literatura puso de manifiesto que los procedimientos llevados a cabo por psicólogos basados en el análisis de contenido de las declaraciones eran los más efectivos, clasificando correctamente, en contextos de simulación (o sea, con testigos simulados en casos de laboratorio), entre el 65% y el 85% de las declaraciones, en tanto que en estudios de campo (esto es, en condiciones de realidad) la eficacia llegaba al 100% .⁴⁷

No obstante, estos instrumentos presentan algunas limitaciones que es preciso encarar.

- Primera, las categorías de los diversos procedimientos propuestos para el análisis de contenido no son homogéneas inter-sistemas.
- Segunda, no suelen cubrir a todo tipo de testigos (generalmente se proponen para niños).

⁴⁷ IBÍD. Pág.42

- Tercera, estos procedimientos no van acompañados de protocolos de actuación, a la hora de obtener la declaración, adecuados para cada contexto (menores, adultos, discapacitados).
- Cuarta, dichos procedimientos no analizan la totalidad de la tarea judicial (se suelen centrar en la supuesta víctima, obviando al supuesto agresor, que puede ser la víctima real).
- Quinta, los mismos no se orientan a la búsqueda de la huella psicológica del crimen: el trastorno de estrés postraumático.
- Sexta, no incluyen metodologías adecuadas para la evaluación clínica en el contexto forense en el que debe sospecharse simulación, esto es, la mentira clínica.
- Séptima, los sistemas basados en el análisis de contenido de las declaraciones propuestos para el estudio de la credibilidad son técnicas semi-objetivas que precisan ajustarse para alcanzar una mayor objetividad."⁴⁸

⁴⁸ IBÍD. Pág.43

Partiendo del estado de la literatura sobre la evaluación empírica de la credibilidad del testimonio y con el objetivo de afrontar las limitaciones previamente enumeradas, se a creado (Arce y Fariña, 2002, 2005, en prensa) un protocolo psicológico forense, fruto de numerosos estudios y de la práctica profesional, en el que abordan la tarea en su totalidad, el Sistema de Evaluación Global. " ⁴⁹

Para su desarrollo se revisa incialmente y de un modo somero los protocolos de obtención de la declaración, que constituyen requerimientos sine qua non se pueden aplicar los sistemas categoriales de análisis de contenido.

Posteriormente, se presentan los sistemas de análisis de la credibilidad basados en el análisis de contenido más productivos y efectivos. En tercer lugar se presenta un protocolo de evaluación de la huella psíquica del acto delictivo y de la detección de la simulación.

Finalmente, se integra todo ello en un procedimiento adaptado al contexto legal español que evalúa la realidad de la huella de memoria y la huella psíquica con el control de la simulación: el Sistema de Evaluación Global.

⁴⁹ Arce y Fariña, 2002, 2005, **protocolo psicológico forense**, Pág. 20

c. La obtención de la declaración

Las herramientas fundamentales para la obtención de información de los testigos son los interrogatorios y entrevistas. Es bien sabido que el éxito de dicha entrevista o interrogatorio va a depender de factores tales como la pericia del entrevistador, el grado de colaboración del entrevistado, el tiempo transcurrido desde el suceso y evidentemente, del tipo de entrevista (véase Memon y Bull, 1999). “⁵⁰

Los interrogatorios conforman el instrumento por excelencia de la obtención del testimonio en las actuaciones policiales y judiciales, pero la declaración obtenida mediante éstos no es productiva para la aplicación de los sistemas de análisis de la credibilidad basados en el contenido de las declaraciones. Asimismo no todos los tipos de entrevistas son válidas para estos fines.

De facto, las entrevistas dirigidas o semidirigidas pueden introducir información engañosa en las narraciones de los eventos de personas sinceras (p. e., Loftus, Korf y Schooler, 1988), de modo que las distorsiones no serían fruto de la mentira, sino de la información introducida por el entrevistador. “⁵¹

En consecuencia, se precisa de entrevistas en las que el entrevistador no mediatice la información a recuperar por el testigo. Las entrevistas en formato narrativo de discurso libre, tal como la entrevista cognitiva, se ajustan a estas demandas.

⁵⁰ Memon y Bull, *psicología forense al análisis del testigo*, Pág. 55

⁵¹ *IBÍD.* Pág. 46

Sobre éstas, Köhnken, Milne, Memon y Bull (1999), tras una revisión de la literatura, observaron que facilitaban una mayor tasa de recuperación de información, sobre todo correcta (36%), pero también incorrecta (17,5%).

Ahora bien, esto no significa que la exactitud global sea mayor en un tipo de entrevista que en otro. De hecho, el porcentaje promedio de información correcta es en el formato de entrevista policial (esto es, interrogativa) del 82%, en tanto en la entrevista cognitiva se cifra en el 84%.

En esta línea se han propuesto formatos de entrevista narrativa ajustados al contexto y a las capacidades del entrevistado. A continuación revisamos brevemente cada uno de ellos.”⁵²

d. La entrevista cognitiva

La entrevista cognitiva comprende cuatro técnicas generales de recuperación de memoria:

- a) La primera técnica consiste en reconstruir mentalmente los contextos físicos y personales que existieron en el momento del crimen (o del hecho a recordar), esto es, la reinstauración de contextos.

⁵² IBÍD. Pág. 46

Esto implica que al testigo se le pida que trate de situarse mentalmente en el lugar del suceso teniendo en cuenta:

- Elementos emocionales (p.e., trata de recordar cómo te sentías).
- Elementos secuenciales (v. gr., piensa en lo que estabas haciendo en ese momento).
- Características perceptuales (vbgr., retoma la imagen de la escena del crimen y haz un dibujo de la habitación ¿A qué olía? ¿Qué oías?).

La razón que subyace a esta primera técnica es el principio de codificación específica de Tulving, esto es, la información contextual de un suceso se codifica junto con el evento y se conecta asociativamente (Tulving y Thompson, 1973).

A su vez, la recuperación verbal del suceso depende del grado en que los índices ambientales de la situación a recuperar se solapan con propiedades previamente codificadas (Tulving, 1983). “⁵³

Esta primera técnica de la entrevista cognitiva es similar a la usada por parte de jueces y policía, la llamada reconstrucción de los hechos, con la salvedad de que la reconstrucción en la entrevista cognitiva se realiza de forma mental.

⁵³ Tulving (1973), *episodic and semantic memory*, Pág. 76

- b) La segunda técnica, el recuerdo libre, consiste en pedirle al testigo que narre todo lo sucedido, absolutamente todo, incluyendo la información parcial e incluso detalles que considere banales para la investigación, porque éstos pueden llevar a otros, asociados entre sí en la memoria, que sean relevantes. Esta estrategia se presenta especialmente importante a la hora de combinar la información de diferentes testigos. Además, los pequeños detalles, en ciertos casos, pueden producir buenas pistas.
- c) La tercera técnica, el cambio de perspectiva, trata de animar al testigo a que se ponga en el lugar de la víctima, o de otro testigo del suceso, incluso del sospechoso, y que informe de lo que vio o hubiera visto desde esa perspectiva, si estuviera ocupando el lugar de esa persona. Esta técnica se apoya en los estudios de Bower (1967), quien advirtió que los sujetos, al imaginarse los personajes de una historia, recordaban más detalles propios de la perspectiva del personaje con quien se habían identificado, que de otros personajes. De esta manera se obtiene una segunda versión de la entrevista, desde una perspectiva diferente.
- d) El último componente es la instrucción que invita al recuerdo desde diferentes puntos de partida, el recuerdo en orden inverso. En otras palabras, se pretende que el individuo narre los hechos desde un orden diferente a como se desarrollaron (v. gr., desde el final al principio, desde el medio, hacia atrás).

Esto con el objetivo de recuperar pequeños detalles que puedan haberse perdido al hacer una narración de los hechos siguiendo la secuencia temporal que éstos tuvieron.

Esta técnica intenta reducir los efectos que los conocimientos previos, las expectativas y los esquemas producen en el recuerdo y además, puede ser efectiva para elicitación de detalles adicionales (Memon, Cronin, Eaves y Bull, 1993). No en vano, como señalan Bower y Morrow (1990), tendemos a recordar el esquema o modelo mental que nos formamos de un evento más que el evento mismo.

e. La entrevista clínico-forense

Una última fuente de obtención de información con implicaciones para la fiabilidad de un testimonio procede del ámbito clínico. Los instrumentos usuales de medida clínica están desarrollados sobre la base de que estamos ante un paciente. Por tanto, no tiene interés el estudio de la simulación.

Por ello, las entrevistas estructuradas o semi-estructuradas, al igual que los listados de síntomas e instrumentos de medida psicométricos, no cumplen con el propósito de controlar la simulación de un trastorno mental al propiciar información que la facilita.

Por ejemplo, ante la pregunta ¿tiene usted dolores de cabeza? (1ª pregunta del SCL-90-R, Derogatis, 2002), el sujeto simulador tiene ante sí un efecto facilitador de respuesta de simulación.

Este tipo de preguntas proporcionan al sujeto un camino conducente para la selección de los síntomas asociados a una determinada enfermedad psíquica, con lo que ya sólo sería suficiente que tenga la habilidad precisa para discriminar entre ítem pertenecientes a una patología u otra.

Al respecto, los datos muestran que no hay referencias basadas en la entrevista clínica tradicional que lleguen al diagnóstico de simulación (v. gr., Rogers, 1997), a la vez que los sujetos son capaces de simular efectivamente una enfermedad y discriminarla de otras (p. e., Arce, Carballal, Fariña y Seijo, 2004; Arce, Fariña y Pampillón, 2002).

Si bien algunos instrumentos psicométricos cuentan con escalas del control de validez de los datos del registro, no son prueba suficiente para establecer fehacientemente simulación porque:

- El diagnóstico de simulación es compatible con la formulación de otras hipótesis alternativas (p. e., Graham, 1992; Roig-Fusté, 1993).
- No clasifica correctamente a todos los simuladores (v. gr., Bagby, Buis y Nicholson, 1995).

- No proporcionan diagnósticos sino impresiones diagnósticas. En consecuencia, la toma de decisiones fundada única y exclusivamente en estos instrumentos deja la puerta abierta a la comisión sistemática de dos tipos de errores: falsos positivos (catalogar a enfermos reales como simuladores) y errores de omisión (no detectar como simuladores a sujetos que realmente están simulando).

Todo ello ha llevado a que se proponga, a fin de minimizar estas fuentes de error, la adopción de una estrategia de evaluación multimétodo (p. e., Rogers, 1997). En este contexto, es donde tiene cabida una entrevista de orden clínico que permita un diagnóstico y sirva de contraste a los datos obtenidos por otros métodos. Así, se ha concretado lo que se denominamo Entrevista Clínico-Forense. “⁵⁴

La entrevista, llevada a cabo por un entrevistador entrenado y con conocimientos de psicopatología, consiste en pedir a los sujetos que relaten en un discurso narrativo libre los síntomas, conductas y pensamientos que tienen en el momento presente en comparación con el estado anterior al delito (esto es, EEAG en el eje V del DSM-IV-TR). Si los sujetos no responden de motu propio, les será requerido por medio de preguntas abiertas, de acuerdo con el eje V del DSM-IV-TR (American Psychiatric Association, 2002), que informen igualmente sobre sus relaciones familiares (EEGAR); relaciones sociales (EEASL) y relaciones laborales (EEASL).

⁵⁴ Rogers, **current status of clinical methods**, Pág. 88

Con este procedimiento, se solicita a los sujetos la ejecución de una tarea de conocimiento de los síntomas que padecen en tanto con las entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, listados de síntomas e instrumentos psicométricos desempeñan una tarea de reconocimiento de síntomas.

Es por ello que la entrevista no es en formato de interrogatorio, sino no directiva y orientada a la reinstauración de contextos. O sea, se sigue el procedimiento de entrevista abierta y en formato de discurso libre seguida de una reinstauración de contextos.

Este procedimiento de entrevista se mostró fiable, válido y productivo en la detección de simulación de un trastorno de estrés postraumático ligado a una falsa agresión sexual e intimidación (Arce, Fariña y Freire, 2002), violencia de género (Arce y otros, 2004), accidente de tráfico (Arce, Fariña, Carballal y Novo, 2006) y de un trastorno mental no imputable (Arce, Fariña y Pampillón, 2002).⁵⁵

La obtención de esta información clínica debe ser grabada y procederse al análisis de contenido de la misma. Las categorías de análisis son los síntomas descritos en el DSM-IV-TR. Así, se crea un sistema categorial mutuamente excluyente, fiable y válido, en lo que Weick (1985) ha denominado sistemas de categorías metódicas. Una vez construidas las hojas de registro se marcan los diferentes síntomas detectados.

⁵⁵ Arce, Fariña y Pampillón, (2002), **Forensic psychology and law**, Pág. 90

Si bien la gran mayoría de los síntomas, incluidos los más adversos, pueden ser informados directamente por los sujetos (Lewis y Saarni, 1993), algunos sólo pueden observarse. En consecuencia, la detección de las categorías responde a dos métodos complementarios: expresión directa del sujeto e inferencias de los codificadores tras analizar los protocolos. Por ejemplo, el deterioro de memoria puede ser manifestado directamente por el sujeto o ser inferido por el codificador tras la entrevista.

f. La fiabilidad de la declaración

El estudio de la fiabilidad de las declaraciones, esto es, la búsqueda de criterios de realidad en los contenidos de las declaraciones, que se lleva a cabo a partir de las grabaciones de las declaraciones prestadas ante los peritos, ha conformado la gran aportación de la Psicología Forense a la valoración de la prueba.

Tres son los sistemas categoriales, basados en el análisis de contenido, propuestos que se han mostrado productivos y efectivos en la estimación de la fiabilidad de la prueba: el Reality Monitoring, el SRA y el CBCA.

El Reality Monitoring, en la propuesta seminal (Johnson y Raye, 1981), establece que las declaraciones verdaderas contienen más atributos contextuales (espacio-temporales) y sensoriales (sonidos, olores, etc.).

En tanto las fabricadas incluyen más operaciones cognitivas, esto es, información idiosincrásica (por ejemplo, yo pensé, recuerdo ver, me sentía nervioso). “⁵⁶

Spörer (1997) amplió a ocho la lista de criterios: claridad (claridad, viveza en vez de vaguedad), información perceptual (información sensorial tal como sonidos, gustos o detalles visuales), información espacial (lugares, ubicaciones), información temporal (ubicación del evento en el tiempo, descripción de secuencias de eventos), afecto (expresión de emociones y sentimientos sentidos durante el evento), reconstrucción de la historia (plausibilidad de reconstrucción del evento tras la información dada), realismo (plausibilidad, realismo y sentido de la historia) y operaciones cognitivas (descripciones de inferencias hechas por otros durante el evento). “⁵⁷

Los siete primeros se vinculan a veracidad y el octavo a falsedad, resultando más efectiva esta nueva recategorización. El contraste de los resultados de la declaración con las prescripciones del modelo es el procedimiento habitual de validación del origen de los atributos de memoria, pero ésta también puede llevarse a cabo a través de un proceso de razonamiento que implica el análisis de las características cualitativas del trazo, las características de los trazos relacionados y las suposiciones mnésicas.”⁵⁸

⁵⁶ **IBÍD.** Pág. 52

⁵⁷ **IBÍD.** Pág. 53

⁵⁸ **IBÍD.** Pág. 53

3.2 La psicología del testimonio en el proceso penal

Hablar de la Psicología Jurídica es hablar del Presente. Su pasado es breve pero se deben mencionar algunos momentos históricos.

Los primeros trabajos de expertos llamados en la época Prehopatas y Alienistas porque la psicopatología como hoy la concebimos no existía.

Estos autores son contemporáneos y/o discípulos de los ya históricos autores internacionales Lombroso y Mandsley y podemos destacar el Dr. Esquerdo y el Dr. Maestro. Sus trabajos fueron conocidos por la opinión pública fundamentalmente por su intervención en peritar a famosos criminales de la época.

El siguiente hito histórico digno de mención no aparece hasta 1932 donde Emilio Mira y López publica el "Manual de Psicología Jurídica" donde esboza lo que él intuye que puede ser el futuro de la psicología en este área."⁵⁹

Tras un largo silencio de 40 años aparece en la década de los 70 un fuerte empuje de los Psicólogos Penitenciarios (Alarcón Bravo) aplicando a la delincuencia el tratamiento que se desprende de la Psicología Conductista y de la Psicología de Aprendizaje. La Psicología Penitenciaria española ha fomentado de forma pionera diversos campos de la Psicología Jurídica actual."⁶⁰

⁵⁹ **IBÍD.** Pág. 53

⁶⁰ **IBÍD.** Pág. 53

Se auspicia la publicación del Anuario de Sociología y Psicología Jurídica publicado por el Colegio de Abogados de Barcelona. En 1976 se organizan en Barcelona las primeras Jornadas Internacionales de Psicología Jurídica. La culminación de este trabajo es el libro de Bayés, Muñoz-Sabaté y Munné "Introducción a la Psicología Jurídica" (1980)."⁶¹

Es en la década de los 80 cuando debido a diversas razones, pero fundamentalmente a la demanda social (a través de convocatorias de plazas de

Psicólogos dentro de la Administración de Justicia, creación de Comisiones y Secciones de Psicología Jurídica en las diferentes Delegaciones del COP y el impulso de los trabajos de investigación dentro del ámbito universitario), el desarrollo ha sido espectacular (Garrido, 91; Romero, 91) y en estos últimos años es cuando esta especialidad está tomando cuerpo científico y profesional y aunando esfuerzos que hasta ahora habían ido por separado."⁶²

Desde un marco institucional, inmediatamente a la creación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (Diciembre de 1979), se forma en el 80 el primer grupo de trabajo sobre temas de Familia, Pareja, Separación y Divorcio desde una perspectiva psicológica-legal. En 1987 se constituye la Sección de Psicología Jurídica, con una Comisión Gestora integrada por diversos profesionales que juntos abarcan el amplio campo de esta disciplina.

⁶¹ **IBÍD.** Pág. 52

⁶² **IBÍD.** Pág. 54

En 1990 aparece el anuario de Psicología Jurídica con el objetivo de servir de vehículo de comunicación entre los distintos profesionales del área así como divulgar la imagen del Psicólogo Jurídico.

3.3 La psicología del testimonio aplicada al derecho penal

Una tarea básica de los Psicólogos Forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc...

Existen algunos profesionales que trabajan en las clínicas forenses a disposición de Juzgados y Tribunales y también comienzan a ejercer sus funciones en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Fundamentalmente estos psicólogos están haciendo diagnóstico-pericial de presuntos delincuentes y de víctimas.”⁶³

Sus funciones son:

- Emitir informes sobre psicología del Testimonio.
- Emitir informes para Jueces y Tribunal de acusados y víctimas.

⁶³ **IBÍD.** Pág. 54

- Seleccionar y dinamizar los Jurados.
- Asesorar y mediar en asuntos de Vigilancia Penitenciaria.

En el ámbito Privado:

- Perito.
- Asesor del Abogado.
- Colaborador con el Abogado (trabajo interdisciplinar en todo el procedimiento).
- Mediador.

3.4 La psicología del testimonio y el derecho civil

Los profesionales de psicología se ocupan de la génesis, la dinámica, las manifestaciones y los tratamientos de los desórdenes y funcionamientos indeseables de la personalidad que perturban la vida subjetiva del individuo, sus relaciones con otras personas y en última instancia, con la sociedad. Enmarcado dentro de una práctica forense y al nivel de equipo interdisciplinario.

Por ejemplo en defensa penal, deben estudiar las causas que llevan a una conducta no deseada, para construir una interpretación adecuada a la situación presentada, con el afán de conciliar la defensa del imputado con respecto a sus derechos humanos y así hacerlo valido ante el tribunal en que se ventile el caso. “⁶⁴

El profesional de psicología, tiene la apertura de participar en el proceso penal como perito, a quien la ley reconoce como profesional experto, que tiene a su cargo el análisis y descripción de aquellas conductas y motivaciones, que traspasan la propia individualidad para producir efectos en la sociedad. En defensa penal, se sugiere determinar objetivos de evaluación y construir procedimientos que sean legalmente relevantes desde el punto de vista psicológico, para ser utilizados en la defensa técnica de los imputados (por ejemplo: inimputabilidad).

El Instituto de la Defensa Pública Penal es el organismo administrador del servicio público de la defensa en el ramo penal, asiste gratuitamente a personas de escasos recursos económicos y contribuye a que se cumpla el debido proceso de las personas sindicadas de cualquier delito o falta.

Las diferentes actividades de la defensa técnica a lo largo del proceso comprenden: estudio de antecedentes y conocimientos del caso, asistencia general del imputado, asesoramiento y acompañamiento en actos de defensa material, cuando corresponde.

⁶⁴ CUTLER, B., & Penrod, S. (1995). **Mistaken identification The eyewitness, psychology**, Pág. 128

También, actividades destinadas a la libertad provisional: eximición de prisión, excarcelación, cesación de prisión, contralor de la prueba introducida de oficio y proposición de diligencias probatorias, valoración de la existente, contestación de la requisitoria de elevación a juicio y formulación de las posiciones defensivas a través de las alegaciones pertinentes y por último, interposición y fundamentación de recursos.

Por otra parte, con el fin de sustentar el tema de investigación se realizó el trabajo de campo con la aplicación de cuestionarios y entrevistas, dirigidos a los interventores en el proceso de defensa penal, a saber: abogados defensores, jueces que intervienen en los Tribunales y Juzgados (ambos profesionales con el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales), así como con profesionales del área psicológica que laboran o han laborado en esta institución, rindiendo dictámenes dentro del proceso de defensa penal.

De igual manera, se tomó el aporte de la Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal, institución que permitió la realización de la presente investigación, la cual se delimitó al periodo que abarca año 2004 y primer semestre de 2005. El propósito del estudio fue contribuir a estructurar un sistema de referencias conceptuales que sustentará y clarificará las vinculaciones recíprocas entre la psicología y la defensa penal.



CAPÍTULO IV

4 La importancia de la psicología del testimonio en Guatemala

La importancia de la psicología del testimonio en Guatemala es altamente necesaria debido a que los organismos encargados de procesos penales no toman en cuenta la calidad de resultados que puede expresar el análisis por parte de un experto en el área de psicología forense del testimonio, por lo cual se toma en cuenta los siguientes puntos de evaluación expresados.

En cualquier procedimiento judicial resulta especialmente relevante conocer la identidad de las personas a quienes imputar los delitos. No basta con saber qué ha sucedido, sino que también es necesario identificar quién lo ha hecho.

Tanto el Código Penal como el Código Procesal Penal no establecen expresamente diferentes procedimientos para permitir la identificación del delincuente, definida como la acción de designar a presencia judicial a una persona determinada como responsable de un hecho delictivo.

Pero se han presentado casos en Europa específicamente en España donde una de las diligencias más relevantes y la más practicada en el sistema judicial para alcanzar este fin es el reconocimiento en rueda de presos.

Aunque, es una de las pruebas con menor fiabilidad de todas las que pueden practicarse. La tecnología aplicada a la obtención de otras piezas de convicción permite hoy en día obtener numerosas pruebas con el objetivo de identificar a una persona con un grado de fiabilidad mucho mayor.

Desde las tradicionales huellas dactilares hasta los análisis de ADN practicados sobre restos biológicos, que permiten identificar a una persona con un porcentaje de error mínimo. Sin embargo, no siempre es posible practicarlas, dado que en pocas ocasiones se cuenta con las muestras materiales que lo posibiliten.

Así, debe recurrirse a la identificación ocular como prueba única y por tanto fundamental para poder inculpar a alguien de la comisión de un delito. De modo que la identificación residirá en la mayor parte de las ocasiones en la capacidad de los testigos y víctimas para reconocer a los autores de los sucesos delictivos.

El problema es que los testigos no siempre aciertan en sus identificaciones. Así podemos encontrarnos con personas falsamente acusadas de delitos. Estos errores se dan en todos los países y sistemas judiciales del mundo.

En la mayor parte de las ocasiones, las pruebas de identificación acumulan defectos graves, al menos desde el punto de vista de la Psicología del Testimonio.

Así sucedió, por ejemplo en España, en el caso de José R. R. de 28 años que permaneció 3 meses en prisión en 1996 por un delito de violación que no cometió, tras ser identificado por la víctima en una rueda de reconocimiento. Una prueba de ADN sobre rastros de semen determinó su inocencia.

Aunque quizá uno de los casos que más llama la atención de los últimos años es el protagonizado por Abderrazak M. y Ahmed T. que ingresaron en prisión en 1991 acusados de varios delitos de robo, violación, agresiones y detención ilegal.

Ambos fueron identificados por varias de las víctimas, aunque con algunas irregularidades ya que Ahmed fue visto esposado por las agredidas justo antes de practicarse las diligencias, mientras que la foto de Abderrazak se publicó en los periódicos también antes de las ruedas de reconocimiento. Unos años después, en 1997, se practicaron análisis de ADN a los rastros de semen recogidos en algunas de las agresiones.

Los resultados señalaron inequívocamente a Antonio G., condenado ya anteriormente por delitos similares, como el autor de los robos y las violaciones a cinco parejas en Barcelona, encontrando en su poder algunas pertenencias de las víctimas. La sorpresa llegó cuando detuvieron a Antonio, ya que guarda un gran parecido con Ahmed. Tanto éste como Abderrazak fueron absueltos de varios de los cargos, sin embargo se mantuvieron las condenas para tres de los casos de violación en los que no se pueden practicar análisis de ADN ni existen otras pruebas exculporias.

Ambos han reclamado siempre su inocencia en todos los casos. Abderrazak murió en prisión el año 2000.

Aunque no se dispone de estadísticas en España, estos casos de errores en la identificación salpican muchos procedimientos judiciales, siendo los responsables de la mayoría de los errores judiciales cometidos en países como Estados Unidos, tal y como señala Wells (2005).

De 40 casos analizados por Wells, Small, Penrod, Malpass, Fulero y Brimacombe (1998) en los que las pruebas de ADN absolvieron a inocentes injustamente condenados, en el 90% de los casos uno o más testigos los había identificado erróneamente (algunos de ellos habían sido inicialmente condenados a muerte).

Además, este tipo de errores tiene una gran repercusión social, derivado de las consecuencias que suponen mantener a un inocente en prisión, mientras el culpable permanece en libertad cometiendo quizá más delitos.

Los posibles resultados de una prueba de reconocimiento son:

- Acierto: el autor está presente en la rueda y el testigo le reconoce.
- Rechazo correcto: el autor no está presente y el testigo no reconoce a nadie.
- Fallo: el autor está presente pero el testigo no le reconoce o reconoce a un cebo.
- Falsa alarma (falso positivo): el autor no está presente pero el testigo reconoce al imputado.

4.1. La aplicación de la psicología del testimonio en el derecho procesal en Guatemala

A continuación el investigador aporta factores claves que conlleva un peritaje de psicología del testimonio y que aportaría de sobremanera en el Proceso Penal Guatemalteco:

4.1.1. Factores clave en el reconocimiento de personas

La creencia popular afirma que la mayoría de los falsos reconocimientos se deben a la mala voluntad de los testigos. Esto es, no admite los errores no deliberados, adjudicando cualquier fallo en una identificación a la intención deliberada de mentir (Mira y Diges, 1991). "Si han visto al agresor, ¿cómo no van a ser capaces de reconocerlo?".

Reconocer a una persona en una rueda de identificación es una tarea de memoria, y quizá una de las más complicadas. Algunos autores afirman que tanto como identificar un olor y distinguirlo de otro. Y la investigación ha mostrado a lo largo de varias décadas que la memoria está lejos de ser perfecta y se encuentra limitada no solo en capacidad sino también por el efecto de innumerables factores (cognitivos, sociales, evolutivos, e incluso clínicos y de personalidad) que la distorsionan provocando errores no intencionados tanto de omisión como de comisión.

Wells (1978; revisado por Wells y Olson, 2003) distinguió entre dos tipos diferentes de variables: a estimar y del sistema. Son variables a estimar aquellos factores que pueden afectar a la memoria de un testigo presencial durante la percepción inicial del suceso y el periodo de retención posterior, y de las que sólo podemos estimar que han afectado a su memoria, pero que son imposibles de controlar.

Son variables del sistema aquellas que afectan a la fase de recuperación de la memoria y que pueden ser controladas por los sistemas policial y judicial.

Entre las variables a estimar, Wells distinguió entre factores del suceso y factores de los testigos. Y son muchos los que podríamos incluir en cada uno de ellos, más allá de los inicialmente descritos por Wells en la década de los setenta. A continuación se presenta un cuadro con los principales factores que la investigación en Memoria de Testigos ha ido analizando durante los últimos años.

Variabes a estimar

Del suceso: condiciones físicas, duración, violencia, detalles impactantes, número de agresores y foco en el arma.

De los testigos: género, edad, raza, entrenamiento, expectativas y creencias, ansiedad y el papel del testigo.

Variabes del sistema:

Del proceso: efectos de demora, información post-suceso, fotografías, descripciones previas y retratos-robot.

De la rueda: composición, número de componentes, selección de cebos, modo de presentación e instrucciones.

- Variables a estimar: La mayor parte de las variables a estimar influyen sobre la memoria de caras en la fase de codificación (en el momento que se produce el suceso) o en la de retención (durante el tiempo que pasa desde que la persona percibe la cara del agresor hasta que se le pide que realice una identificación en una rueda de reconocimiento), y tienen que ver con el suceso y el testigo.

Se revisará cómo estos factores influyen en los reconocimientos según las principales conclusiones a que han llegado distintas investigaciones en Memoria de Testigos. Conocerlo ayudaría a entender mejor porqué se producen errores en las identificaciones, aunque no permita valorar la exactitud de una identificación en un caso particular.

- Factores del suceso: Cualquier problema perceptivo que dificulte ver al agresor, a su vez dificultará e incluso impedirá reconocerlo posteriormente, ya sea en rueda o en fotografía. Las principales variables del suceso son las condiciones de luminosidad en las que se produjo el suceso, la distancia del suceso, la duración, el grado de violencia, los detalles impactantes, el número de agresores y la presencia de armas en el delito.
- Condiciones de luz y distancia: Cuanto mejores sean las condiciones de luz mejor será el procesamiento visual de la información, y por tanto mejor el recuerdo que se tenga del suceso y sus implicados. Durante la noche o en la oscuridad se produce una importante reducción del campo visual, sólo se puede percibir tonos en la gama de los grises y los contornos no se perciben bien definidos.

Por otro lado, hay que considerar la capacidad para adaptarse a los cambios de luz, tanto de la luz a la oscuridad como al revés, para lo que se necesita tiempo suficiente.

De igual modo, cuanto mayor sea la distancia a la que estaba el testigo del suceso, peor será su percepción, pasándole inadvertidos muchos detalles del hecho.

Por último, se debe considerar cualquier defecto visual que pudieran tener los testigos que dificulte su percepción y las condiciones particulares de cada uno en el momento de la ocurrencia del suceso.

Así por ejemplo, en situaciones de extremo cansancio, como ocurre tras conducir largo tiempo de noche, se reduce considerablemente la capacidad de adaptarse a los cambios de luz.

- Duración del suceso: La mayoría de los delitos tiene una duración muy escasa, y cuanto menos tiempo se tenga para percibir y asimilar la información menor será el recuerdo posterior.

Diferentes estudios muestran que generalmente se reconoce mejor una cara cuando el tiempo de exposición inicial es más largo .

Sin embargo, un tiempo de exposición prolongado no implica necesariamente un reconocimiento exacto.

El principal problema al que se enfrenta al valorar el efecto de esta variable en casos reales es que la mayoría de las veces no se conoce la duración exacta de un delito y los testigos deben realizar una estimación aproximada. Se ha comprobado como los testigos de un suceso complejo suelen sobrestimar su duración (Loftus y Doyle, 1992). Cuando en el transcurso de un suceso ocurren un gran número de cosas, todas ellas muy rápidamente, se puede percibir que ha transcurrido más tiempo de lo que duró en realidad.

Por tanto, el tiempo que dura un suceso delictivo, estimado por un testigo, debe ser tomado con cautela, sobre todo si la situación es estresante.

Aunque un testigo esté muy seguro de poder identificar al agresor porque le vio durante mucho tiempo, su estimación de lo que duró el suceso no debe llevarnos a pensar que su decisión es correcta cuando señala a un componente de una rueda de identificación.

- **Violencia:** La violencia del suceso es uno de los factores que pueden afectar más a la exactitud de un testigo al identificar, debido al elevado nivel de ansiedad que puede provocar. Un principio aceptado en psicología es la ley de Yerkes-Dodson (1908) que afirma que hay un nivel de ansiedad óptimo para realizar cada tarea. Este nivel óptimo de ansiedad suele ser intermedio, ni excesivamente elevado, ni escaso.

Congruentemente con esta ley, la mayoría de los estudios, cuando comparan las identificaciones de testigos víctimas de un suceso violento con las de testigos de sucesos no violentos, encuentran peores identificaciones si el suceso es violento.

Sin embargo, muchas personas piensan que cuanto más violento es un suceso y más nivel de ansiedad provoca, más fácil es recordarlo (Mira y Diges, 1991).

Aunque, no hay ningún estudio sobre identificación que muestre que los sucesos violentos permiten realizar identificaciones más exactas que los sucesos no violentos.

Esta creencia común sobre una relación positiva entre violencia y recuerdo podría estar basada en las conocidas como memorias flash que consistirían en el recuerdo en apariencia exacto y vívido de algunos sucesos que nos impresionaron porque tuvieron mucha repercusión individual o social.

Sirve de ejemplo un atentado terrorista. Muchas personas dicen recordar con una viveza extraordinaria lo que sucedió antes y después del suceso (el durante suele ser mucho más confuso). No obstante, la investigación muestra que son muy cuestionables este tipo de memorias supuestamente inalterables).

Los datos sobre las memorias flash indican que los sucesos con un grado fuerte de emoción se recuerdan peor que los neutros, sobre todo porque se producen más errores de comisión.

- Detalles impactantes: No todos los detalles de un suceso impactan de la misma forma. Hay algunos que es más probable que sean mencionados de forma espontánea. El problema es que hay muchas diferencias individuales al juzgar qué detalles son más relevantes en una cara. No está claro si lo que hace que un detalle sobresalga más es que esté situado en el punto central de visión, que se vea durante más tiempo o simplemente que nos resulte interesante por su novedad.

Si el presunto agresor tiene un detalle en la cara que destaque mucho (un piercing, una cicatriz, un tatuaje o un lunar), el testigo se fijará más en este detalle sin reparar en otras características de la cara. En estos casos hay que ser especialmente cautos en la composición de la rueda de reconocimiento, ya que todos los componentes deben presentar ese mismo rasgo distintivo, para evitar el sesgo del acusado del que hablaremos en otro apartado.

Por último, Luria y Strauss (1978) encuentran que la nariz, los ojos y la boca atraen la mayor parte de nuestra atención. Pocas personas dan importancia a las orejas en su descripción (Laughery, Alexander y Cane, 1979). Diferentes estudios muestran que añadir gafas en una cara dificulta más el reconocimiento que añadir bigote (Baker, 1984) y que un cambio del estilo de peinado afecta gravemente al reconocimiento (Laughery y Fowler, 1980).

Por ello, para no dificultar la identificación debería controlarse que los sospechosos modifiquen su aspecto físico de forma voluntaria. Suele ser frecuente que los sospechosos antes de participar en una rueda de reconocimiento se dejen barba, se corten el pelo o se quiten las gafas (o se pongan unas). En algunos casos, incluso se ha dado la situación de sospechosos que se han introducido objetos en la boca para distorsionar su perfil.

- Foco en el arma: Uno de los detalles de un delito que más reclama la atención es un arma.

En los delitos en los que una persona es intimidada con un arma, toda la atención del testigo se focaliza en aquello que amenaza la propia vida o la vida de otros, en detrimento de otros detalles del suceso como la cara del atracador (Maas y Kohken, 1989; Steblay, 1992).

El efecto del foco del arma influye no sólo sobre la exactitud de la identificación, también afecta negativamente a la descripción que da el testigo sobre el agresor, aunque de forma más moderada. Difícilmente se va a recordar aquello a lo que no se le ha atendido.

- **Número de agresores:** En los experimentos sobre reconocimiento de caras se ha mostrado que cuanto mayor es el número de personas que un testigo tiene que identificar, más errores comete (Clifford y Hollín, 1981). Además, cuando en un suceso participan varias personas se corre el riesgo de que, en ausencia de alguno de los autores del suceso en la rueda de identificación, el testigo reconozca equivocadamente como autor del suceso a un espectador. Loftus (1976) encontró en un estudio que cuando el agresor no estaba presente en la rueda los testigos identificaban equivocadamente a un espectador como el autor del delito un 60% de las veces.

4.1.2. Factores del testigo

Además de las variables del suceso, influyen en la capacidad para identificar el género, la edad, la raza del testigo y los agresores, las expectativas o estereotipos que tiene el testigo, el entrenamiento de los testigos en tareas relacionadas con la identificación y el grado de ansiedad que le provocó la situación, y el papel que juega el testigo (espectador o víctima).

- Género: En general, no se han encontrado diferencias de género en la habilidad para realizar identificaciones correctas (Shapiro y Penrod, 1986) Aunque las mujeres tienden ligeramente a hacer más identificaciones exactas, y también más falsas alarmas, que los hombres. Pero donde más diferencias se han encontrado es en el tipo de detalles que describen unas y otros. Parece que estas diferencias podrían tener que ver más con diferencias individuales, de educación y con las condiciones en las que se produjo el suceso.
- Testigos infantiles: La consideración de los menores como testigos ha ido cambiando a lo largo de la Historia. En algunas épocas fueron considerados testigos potencialmente peligrosos ya que se les atribuían déficits cognitivos relacionados con su capacidad de memoria, su sugestibilidad, su capacidad para distinguir realidad de fantasía y para identificar a una persona no familiar.

Sin embargo, en otras épocas has sido considerados como los testigos más fiables, debido a que por su supuesta inocencia no se les atribuía intención de mentir. ¿Dónde nos encontramos hoy?. A medio camino entre unas y otras.

Cada vez se conoce más desde la ciencia cuáles son las capacidades de los niños, no muy distintas de las de los adultos si consideramos a niños mayores de la edad preescolar. Aunque últimamente, desde un punto de vista social, cada vez se le concede más importancia a los testimonios de los niños sobrestimando su fiabilidad, fundamentalmente en casos de agresiones sexuales y maltrato.

- Identificaciones de personas de otra raza: En general, es más sencillo reconocer caras de la propia raza (Meissner y Brigham, 2001). Aunque podría depender de la raza en cuestión del testigo y el agresor. Chance, Goldstein y McBride (1975) mostraron que, para estudiantes de raza blanca, era más sencillo reconocer correctamente primero a personas de raza blanca, después a personas de raza negra y por último a personas de raza amarilla. En cambio, para estudiantes negros era más sencillo reconocer correctamente en primer lugar a personas de raza negra, en segundo lugar a personas de raza blanca y en último lugar a personas de raza amarilla. Esta dificultad de estudiantes blancos y negros para reconocer a personas de raza amarilla, podría indicar que, por algún motivo, éstas son más difíciles de diferenciar y tienen unos rasgos más homogéneos que las caras de raza blanca y las de raza negra.

4.1.3. Factores del proceso, los efectos de la demora

En general, los estudios específicos de identificación de caras han puesto de manifiesto el efecto perjudicial del paso del tiempo. Una persona vista una única vez durante un corto espacio de tiempo (20-40 segundos) suele olvidarse en menos de un año. Sheperd (1983), por ejemplo, halló en una investigación que la tasa de identificaciones correctas disminuye del 50% cuando se realizaba entre una semana y 3 meses, al 10% cuando se hacía a los 11 meses. No obstante, el olvido dependerá, entre otros factores, fundamentalmente, de la calidad del recuerdo y de qué se haga con la información almacenada en la memoria durante ese tiempo.

Respecto a la calidad, el significado de las caras y el tiempo durante el que se las vio afectan de forma importante a su olvido. Así, Bahrick, Bahrick y Wittlinger (1975) encontraron que incluso 48 años después de dejar el colegio, los sujetos todavía eran capaces de identificar con relativa exactitud a sus compañeros de entonces. En un estudio posterior, Bahrick (1984) mostró cómo profesores de universidad identificaron dos semanas después al 69% de sus alumnos a los que dieron clase durante 2-3 veces a la semana durante un período de 10 semanas, un año después al 48%, cuatro años después al 31%, y ocho años después al 26%, ya próximo al azar. Evidentemente, no es lo mismo identificar a un compañero de clase o un alumno que a un posible agresor, al que solo se le ha podido ver una vez y en condiciones precarias de codificación.

Respecto a qué se hace con la información durante el intervalo de retención se ha comprobado que si se repasa algo que se ha aprendido de antemano, el recuerdo puede prolongarse de forma indefinida, e incluso mejorarse en ciertas ocasiones. Aunque en general la recuperación múltiple a mostrado efectos perniciosos sobre el recuerdo (Manzanero, 1994). En este sentido, en el sistema judicial suele ser común que se pida a los testigos que presten declaración en diferentes ocasiones (al menos en comisaría y ante el juez) y asistan a varias ruedas de identificación en vivo y/o en fotografía. Pero además, es usual que los testigos de un hecho delictivo hablen de lo ocurrido con otras personas, familiares y amigos, y que piensen reiteradamente sobre lo sucedido.

El problema principal de las identificaciones repetidas es que cuando se muestra al testigo un sospechoso cuya fotografía ha visto antes, o que formaba parte de otra rueda, se incrementa la sensación de familiaridad y se dificulta el juicio del testigo sobre ella.

En general, toda la información que se le va proporcionando al testigo en cada uno de los procedimientos puede ser incorporada a su memoria, modificando e incluso suplantando la información original. Y que cada recuperación lleva a la reconstrucción de la información y a su distorsión.



4.2. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses y la aplicación de la psicología forense en Guatemala

Por servicio de ciencias forenses o laboratorio forense “se entiende la organización integrada por peritos, en distintas ramas científicas, cuya misión es coadyuvar en la investigación criminal”; es decir, la utilización de la ciencia y de la técnica en el esclarecimiento de los casos criminales.

El marco de referencia dentro del cual se encuadra el análisis forense es la criminalística, la cual puede dividirse en dos tipos: policial y médico legal. La primera, se encarga de las técnicas tendientes a la identificación de las personas, examen de las huellas, rastros, manchas, etc., con el objeto de dilucidar en hecho policial. La segunda, por su parte, se dedica a la investigación de signos biológicos, anatómicos y humorales que permiten establecer algunos rasgos físicos de las personas o de restos humanos, tales como sexo, edad, peso y otras características destinadas a lograr la identidad de las mismas; además, estudia las sustancias orgánicas que pueden ser de restos humanos, cadáveres y personas vivas.

Es importante que en la práctica se distingan los términos criminalística y criminología, siendo el significado de este último: la “estructuración de conocimientos de variada procedencia, que se articulan interdisciplinariamente entre sí... la posibilidad de análisis sistemático y crítico de la realidad del control social, o específico del control jurídico-penal”.

Pero al delimitar el campo de actuación del Instituto Nacional De Ciencias Forenses en Guatemala, al especificar lo relativo en el campo de actuación en Psicología presentan los siguientes servicios:

Reconocimientos psicológicos:

Servicios que ofrece:

1. Realiza evaluaciones a personas que han sido objeto de alguna agresión o las han cometido. Permite a través del estudio determinar afecciones o alteraciones psicológicas – secuelas del hecho- o que propiciaron la actuación.

Servicios que no ofrece:

1. Dar soporte y atención a víctimas.
2. Establecer cuantitativamente niveles o porcentajes de afectación.
3. Emitir recomendaciones para que enemistades, problemáticas o conflictos se solucionen en función de apercibir a algún evaluado.
4. Recomendar si procede o no tratamiento clínico de cualquier índole.
5. Evaluar a personas en presencia de grupos, testigos, diligencias públicas.
6. Tipificar delitos



Cabe resaltar que en ninguno de los apartados el instituto relacionado realiza algun peritaje de Psicología del Testimonio, el cual desde el punto de vista del investigador es básico en el proceso penal guatemalteco.

4.3. Función dentro del sistema de justicia penal en Guatemala

Anterior a la reforma procesal penal ocurrida en Guatemala, en la década de los noventa del siglo recién pasado, el proceso penal guatemalteco estaba informado por los principios jurídicos del sistema inquisitivo (secretividad, escritura, etcétera); posterior a aquella, el proceso se orientó hacia el sistema acusatorio. Este cambio representó un desarrollo cualitativo de la normativa, pues ésta debía acoplarse al régimen constitucional vigente desde 1985.

La reforma conllevó, entre otros aspectos, una variación del enfoque de la prueba desde su recolección e incorporación, hasta su valoración. Al respecto, el Código Procesal Penal (CPP), Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que sólo pueden ser admitidos aquellos medios de prueba que hayan sido obtenidos por procedimientos permitidos e incorporados al proceso conforme la ley; debiendo ser valorados por el sistema de la sana crítica razonada.

Este sistema de valoración de la prueba obliga al juez apreciar los medios probatorios conforme las reglas de la lógica, la psicológica y la experiencia humana; por lo que la sentencia debe ser el resultado de una serie de operaciones mentales de racionalización de la información sometida a consideración del juzgador.

Estos estados intelectuales se encontrarán entre la certeza y la duda, pasando por la sospecha y la probabilidad.

Este razonamiento será “un convencimiento lógico y motivado, racional y controlable, que se base en elementos probatorios objetivos, de vida inocultable, que se reflejan en la conciencia del juzgador, para dar origen al estado psíquico... en que él se encuentra al dictar el proveído”. La valoración de la prueba incorporada en el juicio, influirá directamente en la resolución del juez.

Dentro de los medios de prueba aceptados en el proceso se encuentra la peritación, la cual se puede definir como “aquél que introduce al procedimiento un informe o dictamen que se funda en conocimientos especiales de alguna técnica, arte o ciencia. Informe que permite el descubrimiento o la mejor valoración de un elemento probatorio”. Según el artículo 225 del Código Procesal Penal, la peritación procede cuando “para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio”.

El desarrollo de la prueba científica, peritajes, está a cargo del servicio forense, cuyo resultado es parte de la fundamentación del juzgador al momento de emitir sus fallos; se debe resaltar que por las características específicas de este medio probatorio varios sujetos procesales, jueces y fiscales, lo consideran más certero y confiable, prefiriendo este tipo de prueba sobre otros medios de convicción como el testimonio.

De tal suerte, “un servicio médico forense disperso, con carencia de regulación normativa suficiente, sin independencia en su actuación y economía, no resulta coherente con el cambio de prácticas necesarias para la instalación del sistema adversarial”.

Según afirma el experto en derecho penal, Mynor Ligorría, la función primordial del servicio forense es: “proveer análisis científico de los elementos de prueba que son recolectados en la escena del crimen o en cualquier otro lugar, para elaborar los peritajes específicos que corresponden”.

Pero delimitado todo lo anterior la normativa legal guatemalteca faculta a los operadores de justicia para que se realicen peritajes de psicología del testimonio proveyendo de esta forma un gran aporte para el esclarecimiento de hechos delictivos en el ámbito jurídico guatemalteco

4.4. Normativa nacional aplicable

El servicio científico forense no se encuentra taxativamente regulado dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala; sin embargo, los principios que le dan vida se encuentran inmersos en las garantías constitucionales que informan el proceso penal guatemalteco, especialmente en lo referente al debido proceso, comunidad de la prueba, publicidad, derecho de defensa, juez natural e independencia judicial.

En el Código Procesal Penal, como se estableció anteriormente, se encuentra lo referente a la prueba científica y su valoración dentro del proceso penal. Es aquí donde se encuentran los mecanismos por los que se garantizan los enunciados constitucionales.

En cuanto a los sujetos procesales, usuarios directos del servicio científico forense, se encuentra el Ministerio Público –auxiliar de la administración pública–, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de la ley y que se rige por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República. Esta, lo define como la institución que promueve la persecución penal y que dirige la investigación de los delitos de acción pública.

Entre sus funciones principales se encuentra investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales; además, reunir los elementos de convicción de los hechos punibles en forma ordenada, y proponer la prueba de forma pertinente y necesaria.

En cuanto al sindicado, y en virtud del derecho de defensa, el mismo será asistido por un defensor de su confianza o en su caso por un defensor público designado por el Instituto de la Defensa Pública Penal. En ambos casos y en observancia de los principios constitucionales, pactos y tratados internacionales, así como normas ordinarias, el sindicado gozará de todos los principios y garantías que deben informar un proceso adversarial.

Por ello, el Instituto de la Defensa Pública Penal, como institución, goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de su función, según el primer artículo de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto 129-97 del Congreso de la República.

Procesalmente, y por el carácter de ente rector de la investigación del Ministerio Público, en caso que la defensa del sindicado u otro sujeto procesal, como los querellantes, deseen que se realice alguna diligencia específica, como lo sería la realización de un peritaje, la debe proponer al fiscal a cargo, quien la solicita al ente encargado si la considera pertinente y útil; caso contrario debe dejar constancia de las razones de su negativa, lo cual puede ser revocado por el juez de primera instancia en los términos establecidos en la ley.

La regulación expresa del servicio científico forense en Guatemala se encuentra en la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala. Este decreto, en su primer artículo, crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF, cuya finalidad principal es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo para el efecto dictámenes técnicos científicos.

Las actuaciones de INACIF deben de fundamentarse en los siguientes principios: objetividad, profesionalismo, respeto a la dignidad humana, unidad y concentración, coordinación interinstitucional, publicidad y transparencia, actualización técnica y, gratuidad del servicio.



CONCLUSIONES

1. El análisis psicológico testimonial es parte importante dentro del proceso penal Guatemalteco, su importancia radica en la carga de la prueba y la veracidad y autenticidad de la misma puesto que se limita la importancia a la oratoria mas que al análisis clínico del testigo para aceptar su admisibilidad.
2. En las leyes penales del ordenamiento jurídico guatemalteco, no se fomenta, ni se toma en cuenta la información necesaria para la realización de procesos de psicología forense aplicada a los testimonios en los procesos penales.
3. Dentro de los procesos penales que se llevan a cabo en el territorio de Guatemala, no se le da la importancia necesaria que merece el uso de la psicología forense. La falta de la aplicación de la psicología forense da lugar a la emisión de resoluciones no objetivas, en las cuales no se logra establecer la veracidad de los hechos; por tal razón es importante aplicar la psicología forense al proceso penal guatemalteco.
4. Existe poca intención de las entidades responsables para un correcto y prudencial fomento de las pruebas psicométricas, proyectivas y neuropsicológicas en su aplicación al contexto pericial. Así como también se debe capacitar a los Jueces en Materia Penal, para fomentar la correcta aplicación de la Psicología Forense.



5. En base al analisis juridico realizado, se logrò establecer la importancia y la necesidad de la aplicacion de la psicologia forense dentro del proceso penal guatemalteco para la correcta y objetiva emision de sentencias apegadas a derecho.



RECOMENDACIONES

1. Fomentar programas para que los órganos encargados de aplicación de justicia tomen en cuenta la psicología forense delimitada a los testimonios en los procesos penales, lo que lograría una información con mayor veracidad, mayor exactitud y así un correcto análisis de la información proporcionada por los testigos.
2. Realizar dentro de la legislación penal guatemalteca reformas que permitan regular la aplicación de la psicología forense en relación al testimonio en el proceso penal guatemalteco.
3. Lograr que las autoridades responsables de procesos penales integren como necesidad básica que un experto examine las declaraciones que prestan los testigos durante el proceso penal, para que se especifique la veracidad de los hechos y un aporte objetivo a las presunciones que se establecen en este caso al proceso penal guatemalteco.
4. Incluir dentro del proceso penal como dentro de la valoración de la prueba, las pruebas psicométricas, proyectivas y neuropsicológicas en su



aplicación al contexto pericial. Así como también ayuda en la formación en técnicas propias del ámbito forense.



BIBLIOGRAFÍA

- BINET, Alfred. **La science du temoignage.** 11 Vols. Francia: L'Année Psychologique, 1905.
- CUTLER, Brian y Steven, Penrod. **Mistaken identification the eyewitness, psychology, and the law.** 1a. ed. New York: Ed. Cambridge University Press, 1995.
- DIGES, M. y J, Mira. **Psicólogos, Psicología y Testimonio.** Págs. 243 a 270, Revista Análisis y Modificación de conducta, Vol. 9 no. 21, 1983.
- IBABE, I. **Psicología del testimonio.** 1ª. ed. San Sebastián, España: Ed. EREIN, 2000.
- MÜSTENBERG, H. **En el banquillo de los testigos.** Ensayos sobre la psicología y el crimen. Nueva York: Ed. McClure, 1908.
- TIBERGHIEEN, G. **El recuerdo de los rostros.** Págs.153 a 198 Vol. 83 Francia: Ed. L'Année Psychologique, 1983.
- RUIZ-SOLER, M. y M, Pelegrina. **Paradigmas experimentales en el reconocimiento de caras, V Congreso de Metodología de las Ciencias Humanas y Sociales.** Sevilla, España: (s.e.), 1997.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 52-73, 1973.